

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**“LA BANCARIZACIÓN EN LA REPERCUSIÓN TRIBUTARIA DE  
UNA EMPRESA DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN”**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

Three handwritten signatures in blue ink are stacked vertically on the left side of the page. The top signature is for Katia Alexandra Carpio Mendoza, the middle one for Brenda Jasmin García Picón, and the bottom one for Stefany Nohely Polanco Yupan.

AUTORES:

**CARPIO MENDOZA KATIA ALEXANDRA  
GARCÍA PICÓN BRENDA JASMIN  
POLANCO YUPAN STEFANY NOHELY**

ASESOR:

**MG. RONAL PEZO MELENDEZ**

A handwritten signature in blue ink, likely belonging to the advisor, MG. Ronal Pezo Melendez, is located on the right side of the page.

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: TRIBUTACIÓN**

Callao, 2022  
PERÚ

**LA BANCARIZACIÓN EN LA REPERCUSIÓN TRIBUTARIA DE  
UNA EMPRESA DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN**

**CARPIO MENDOZA KATIA ALEXANDRA**  
**GARCÍA PICÓN BRENDA JASMIN**  
**POLANCO YUPAN STEFANY NOHELY**

## HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO

### MIEMBROS DEL JURADO:

- Dra. Rosa Victoria Mesias Ratto : PRESIDENTA
- Mg. Liliana Ruth Huamán Rondón : SECRETARIA
- Mg. Luis Eduardo Romero Dueñez : MIEMBRO VOCAL
- Mg. Jorge Ditter Salomón Prado : MIEMBRO SUPLENTE

**ASESORA:** Mg. Ronal Pezo Melendez

N° de Libro: 01

N° de Folio: 69

N° de Acta: N° 005-2022-04

Fecha de Aprobación: 05/10/2022

Resolución de Sustentación: N°577-2022-CFCC/TR-DS

## **DEDICATORIA**

Dedico esta tesis a mis padres Soraida y Juan, por su apoyo constante en cada meta trazada, a mis hermanos, y a mis abuelos Gladys y José, que a pesar de que no estén presentes en vida, estarían orgullosos de cada meta lograda.

Katia Carpio Mendoza

Dedico esta tesis principalmente a mis padres Carmen y Sandro, por su apoyo constante en cada meta y etapa de mi vida, a mi hermana y primos que espero poder servir de guía para sus propios éxitos, a mis tíos con su apoyo incondicional y a mis abuelos, que de alguna forma u otra contribuyeron a lo largo de mi carrera universitaria, haciendo que mis logros sean los suyos también.

Brenda García Picón

Dedico esta tesis a mis queridos padres Nohely y John, por llenar mi vida de alegría aún en momentos difíciles, ser ejemplo de superación y mi apoyo constante. A mis abuelos y mi hermano por estar por estar presentes en el camino de mi vida universitaria.

Stefany Polanco Yupan

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos ante todo a Dios, por guiarnos y darnos fortaleza para poder culminar este proceso. Agradecemos a la empresa A.C.M Contratistas Generales S.A.C por brindarnos la información requerida para desarrollar este trabajo de investigación. A nuestro asesor y profesores del ciclo de tesis que con sus aportes se pudo hacer posible la elaboración y culminación de la tesis.

## **INFORMACIÓN BÁSICA**

### **FACULTAD**

Facultad de Ciencias Contables

### **UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**

Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables

### **TÍTULO**

“La bancarización en la repercusión tributaria de una empresa del sector de construcción”

### **AUTOR (es)**

García Picón Brenda Jasmín DNI 75157580

Carpio Mendoza Katia Alexandra DNI 70033936

Polanco Yupan Stefany Nohely DNI 70168358

### **ASESOR**

Mg. Ronal Pezo Melendez

### **LUGAR DE EJECUCIÓN**

Distrito de Santiago de Surco

### **UNIDADES DE ANÁLISIS**

Empresa del sector de construcción, estudio de caso: A.C.M Contratistas

Generales S.A.C

### **TIPO DE INVESTIGACIÓN**

Cuantitativo - Correlacional- No Experimental

# ÍNDICE

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	10
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	10
1.2. Formulación del problema.....	12
1.2.1. Problema General .....	12
1.2.2. Problemas Específicos.....	12
1.3. Objetivos .....	12
1.3.1. Objetivo General .....	12
1.3.2. Objetivos Específicos.....	12
1.4. Justificación.....	12
1.5. Delimitantes de la investigación .....	13
1.5.1. Teórica: .....	13
1.5.2. Espacial: .....	13
1.5.3. Temporal:.....	13
II. MARCO TEÓRICO.....	14
2.1. Antecedentes .....	14
2.1.1. Internacional.....	14
2.1.2. Nacionales .....	19
2.2. Bases Teóricas.....	25
2.2.1. Bancarización.....	25
2.2.2. Repercusión tributaria .....	26
2.3. Marco Conceptual .....	27
2.3.1. Bancarización.....	27
2.3.2. Repercusión tributaria .....	30
2.4. Definición de términos básicos.....	35

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	38
3.1. Hipótesis.....	38
3.1.1. Hipótesis general: .....	38
3.2. Definición conceptual de las variables .....	38
3.2.1. Operacionalización de variables: .....	39
IV. METODOLOGÍA.....	41
4.1. Diseño metodológico.....	41
4.2. Método de investigación.....	43
4.3. Población y muestra.....	43
4.4. Lugar del estudio.....	44
4.5. Técnicas e instrumentos para la recolección de la información .....	44
4.6. Análisis y procesamiento de datos .....	45
4.7. Aspectos éticos en investigación.....	45
V. RESULTADOS.....	47
5.1. Resultados descriptivos .....	47
5.1.1. Bancarización.....	47
5.1.2. Repercusión Tributaria.....	56
5.2. Resultados Inferenciales .....	64
5.2.1. Hipótesis Específica N°1 .....	64
5.2.2. Hipótesis Específica N°2.....	66
5.2.3. Hipótesis General.....	69
5.3. Otro tipo de resultados estadísticos, de acuerdo a la naturaleza del problema y la hipótesis.....	71
VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	73
6.1. Contratación y demostración de la hipótesis con los resultados .....	73
6.1.1. Hipótesis específica N°1: .....	73
6.1.2. Hipótesis específica N°2: .....	74

6.1.3. Hipótesis general: .....	75
6.2. Contrastación de los resultados con otros estudios similares .....	76
6.3. Responsabilidad ética de acuerdo a los reglamentos vigentes .....	77
VII. CONCLUSIONES.....	78
VIII. RECOMENDACIONES .....	80
IX. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.....	82
ANEXOS.....	88

## TABLAS DE CONTENIDO

<b>Tabla 1</b> Depósitos bancarios de la empresa A.C.M. Contratistas generales S.A.C. periodo 2017-2020.....	477
<b>Tabla 2</b> Pagos no depositados de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C periodo 2017-2020.....	499
<b>Tabla 3</b> Relación entre los depósitos bancarios y pagos no depositados del periodo 2017-2020 .....	50
<b>Tabla 4</b> Transferencias bancarias de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C periodo 2017-2020.....	52
<b>Tabla 5</b> Pagos no transferidos de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C periodo 2017-2020.....	53
<b>Tabla 6</b> Relación entre las transferencias bancarias y pagos no transferidos del periodo 2017-2020 .....	55
<b>Tabla 7</b> IGV de compras de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C periodo 2017-2020 .....	56
<b>Tabla 8</b> IGV no declarado de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C periodo 2017-2020 .....	58
<b>Tabla 9</b> Relación entre el IGV de compras y el IGV no declarado del periodo 2017-2020 .....	59
<b>Tabla 10</b> Gasto no deducible de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C periodo 2017-2020 .....	61
<b>Tabla 11</b> Determinación del impuesto a la renta de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C periodo 2017-2020 .....	62
<b>Tabla 12</b> Relación entre el impuesto a la renta real y el impuesto a la renta sin adición de gastos no deducibles .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>Tabla 13</b> Prueba de normalidad de la no bancarización y el IGV no declarado	65
<b>Tabla 14</b> Correlación de la no bancarización y el IGV no declarado .....	66
<b>Tabla 15</b> Prueba de normalidad de la no bancarización y los gastos no deducibles.....	67
<b>Tabla 16</b> Correlación de la no bancarización y los gastos no deducibles .....	68
<b>Tabla 17</b> Prueba de normalidad de la no bancarización y su repercusión tributaria .....	69

**Tabla 18** Correlación de la no bancarización y su repercusión tributaria.....70

## FIGURAS DE CONTENIDO

<b>Figura 1</b> Depósitos bancarios de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C periodo 2017-2020 .....	48
<b>Figura 2</b> Pagos no depositados de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C periodo 2017-2020.....	49
<b>Figura 3</b> Relación entre los depósitos bancarios y pagos no depositados del periodo 2017-2020 .....	51
<b>Figura 4</b> Transferencias bancarias de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C periodo 2017-2020.....	52
<b>Figura 5</b> Pagos no transferidos de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C periodo 2017-2020.....	54
<b>Figura 6</b> Relación entre las transferencias bancarias y pagos no transferidos del periodo 2017-2020 .....	55
<b>Figura 7</b> IGV de compras de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C periodo 2017-2020 .....	57
<b>Figura 8</b> IGV no declarado de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C periodo 2017-2020 .....	58
<b>Figura 9</b> Relación entre el IGV de compras y el IGV no declarado del periodo 2017-2020 .....	60
<b>Figura 10</b> Gasto no deducible de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C periodo 2017-2020 .....	61
<b>Figura 11</b> Determinación del impuesto a la renta de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C periodo 2017-2020 .....	63
<b>Figura 12</b> Relación entre el impuesto a la renta real y el impuesto a la renta sin adición de gastos no deducibles .....	72

## RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo analizar cómo repercute tributariamente la no bancarización de las compras en la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C; para lograrlo se realizó una investigación de tipo aplicada y cuantitativa con un diseño no experimental de tipo longitudinal; utilizando el método correlacional e hipotético - deductivo. El objeto de estudio fue la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C, perteneciente a la pequeña empresa e incorporado al régimen general en el rubro de construcción, el cual se dedica al desarrollo de bienes inmuebles para la venta de departamentos, así como otros proyectos de construcción. Para la investigación se tomó como muestra los depósitos bancarios, transferencias bancarias, el registro de compras y el estado de resultado de los años 2017-2020 y se procesaron los indicadores que fueron los pagos no depositados, los pagos no transferidos, IGV no declarado y los gastos no deducibles, con los cuales se realizó el análisis mediante tablas y gráficos para obtener los resultados descriptivos y se aplicó la prueba estadística de correlación de Pearson para obtener los resultados inferenciales.

Finalmente se demostró que la no bancarización de las compras repercute de manera desfavorable en la determinación de los tributos de la empresa, ya que a mayores comprobantes no bancarizados mayor será el no uso del crédito fiscal y mayor el pago del impuesto a la renta de tercera categoría.

*Palabras clave:* Medio de pago, gastos no deducibles, tributo, crédito fiscal, impuesto a la renta.

## **ABSTRACT**

The objective of the investigation was to analyze how the non-banarization of purchases in the company ACM Contratistas Generales SAC has tax repercussions; To achieve this, an applied and quantitative research was carried out with a non-experimental longitudinal design; using the correlational and hypothetical - deductive method. The object of study was the company A.C.M Contratistas Generales S.A.C, belonging to the small business and incorporated into the general regime in the construction category, which is dedicated to the development of real estate for the sale of apartments, as well as other construction projects. For the investigation, the bank deposits, bank transfers, the registration of purchases and the income statement for the years 2017-2020 were taken as a sample and the indicators that were payments not deposited, payments not transferred, IGV not declared and non-deductible expenses, with which the analysis was carried out using tables and graphs to obtain the descriptive results and the Pearson correlation statistical test was applied to obtain the inferential results.

Finally, it was shown that the non-banking of purchases has unfavorable repercussions in the determination of the company's taxes, since the greater the non-banking receipts, the greater the non-use of the fiscal credit and the greater the payment of third-party income tax. category.

Keywords: Payment method, non-deductible expenses, tribute, fiscal credit, income tax.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación denominado “La bancarización en la repercusión tributaria de una empresa del sector de construcción”, tiene como objetivo analizar cómo repercute tributariamente la no bancarización de las compras en la empresa A.C.M. Contratistas generales S.A.C, ya que una buena bancarización asegurará que la SUNAT pueda realizar sus facultades de control y fiscalización contra la evasión tributaria. Lo contrario traería consecuencias negativas para la empresa.

La bancarización se genera formalizando todas las operaciones y dirigiéndolas a través de medios legales, esto permite hallar su origen y destino para que el Estado mediante la SUNAT pueda actuar contra las incidencias tributarias. Las entidades que infrinjan la ley y ejecuten operaciones que están afectas a la bancarización sin utilizar los medios de pago correctos no podrán utilizar el crédito fiscal y por consiguiente no podrán deducir el impuesto a la renta, pero una correcta bancarización utilizando los medios de pagos válidos adjuntando los sustentos correspondientes originan que la entidad evite las multas y la pérdida del crédito fiscal del IGV como del impuesto a la renta.

Se tratará de demostrar que si no hay un buen control en la bancarización incurriremos en incidencias tributarias, lo cual afectará a la entidad no permitiendo deducir los gastos a la base imponible del impuesto a la renta y utilizar el crédito fiscal.

Para la presentación del trabajo de investigación se ha estructurado de acuerdo con el reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional del Callao.

## I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1. Descripción de la realidad problemática

En la actualidad, las entidades bancarias o cualquier otro intermediario financiero realizan la función del traslado y movilización de los fondos, con el fin de hacerlos más eficientes logrando simplificar y reducir aquellos costos de transacción.

El Perú no ha sido ajeno a esta constante lucha de las empresas por adaptarse a este proceso de bancarización, puesto que un bajo nivel de bancarización no permite abrir oportunidades relacionados al ahorro y crédito lo que ha contribuido a un bajo crecimiento económico del país. De la misma manera se ha pronunciado el Tribunal constitucional en la sentencia EXPS. N.º 0004-2004-AI/TC el cual señala que: “El objetivo de la denominada “bancarización” es formalizar las operaciones económicas con participación de las empresas del sistema financiero para mejorar los sistemas de fiscalización y detección del fraude tributario [...]” (párr. 9). Así mismo, de acuerdo con el artículo 8º del TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, dispone que: “Para efectos tributarios, los pagos que se efectúen sin utilizar Medios de Pago no darán derecho a deducir gastos, costos o créditos; a efectuar compensaciones ni a solicitar devoluciones de tributos, saldos a favor, reintegros tributarios, recuperación anticipada [...]”. (p. 6); sin embargo, no todas las entidades están cumpliendo con esta norma en la actualidad, por lo que no cumplen con la obligación legal de utilizar un medio de pago cuándo están obligados a hacerlo, es por ello por lo que la administración tributaria (SUNAT) viene realizando controles permanentes a las empresas para

detectar contingencias tributarias.

El problema que presenta la empresa A.C.M. Contratistas generales S.A.C. es la falta de bancarización al no realizar las cancelaciones de los comprobantes de pago a través de los medios bancarios y también una mala bancarización cuando se realizan cancelaciones parciales; es decir, una parte de los comprobantes se bancariza y la otra se cancela con dinero en efectivo, incumpliendo de la misma forma con la ley de la bancarización, lo cual podría generar a la empresa multas, reparos tributarios y pérdida en la utilización del crédito fiscal. La empresa no realiza varias de sus compras a través de medios de pagos, como son los depósitos en cuenta, transferencias de fondos, órdenes de pago, cheques, tarjeta de débito y tarjeta de crédito, entre otros; lo que origina que no pueda identificar el destino de sus egresos e incumplir con la ley de bancarización. Al momento de ejecutar las compras no hay un medio escrito en donde el proveedor y la empresa puedan establecer los medios de pagos a usar por cada compra que se realice, tampoco cuentan con un flujograma de procesos donde represente los procesos en el área de compras.

La empresa no toma en cuenta que hacer uso de los bancos ayuda a la misma a obtener un buen historial crediticio para futuros préstamos que se utilizarían en la compra de equipos u otras inversiones que requiera; así como también, mejorar el control de su efectivo y evitar el uso del dinero físico.

El no cumplimiento de la norma de bancarización traerá como consecuencia la pérdida del crédito fiscal, así como aquellos gastos de los comprobantes no bancarizados que serán considerados no deducibles para el cálculo del impuesto a la renta en la declaración jurada anual, por lo tanto, al

realizarse declaraciones erradas o datos falsos la empresa se verá obligada a pagar multas e intereses.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema General**

¿Cómo la no bancarización de las compras repercute tributariamente en la empresa A.C.M. Contratistas generales S.A.C.?

### **1.2.2. Problemas Específicos**

¿Cómo la no bancarización de las compras repercute en el crédito fiscal del IGV en la empresa A.C.M. Contratistas generales S.A.C.?

¿Cómo la no bancarización de las compras repercute en el impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa A.C.M. Contratistas generales S.A.C.?

## **1.3. Objetivos**

### **1.3.1. Objetivo General**

Analizar cómo repercute tributariamente la no bancarización de las compras en la empresa A.C.M. Contratistas generales S.A.C.

### **1.3.2. Objetivos Específicos**

Determinar cómo repercute la no bancarización de las compras en el crédito fiscal del IGV en la empresa A.C.M. Contratistas generales S.A.C.

Determinar cómo repercute la no bancarización de las compras en el impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa A.C.M. Contratistas generales S.A.C.

## **1.4. Justificación**

El presente trabajo tiene como finalidad servir de guía a futuras investigaciones en la fomentación de la utilización de los medios de pagos a

través del sistema financiero, a fin de actuar conforme a lo que ordena la Ley del impuesto a la Renta y también permitirá a los contribuyentes tener derecho a deducir sus gastos y beneficiarse con el crédito fiscal. Una correcta bancarización favorecerá a los contribuyentes financieramente, ya que tener movimientos bancarios y formar un historial crediticio ayudará a la obtención de préstamos para futuras inversiones. Es importante que las empresas tengan conocimiento a partir de qué monto están obligados a utilizar los medios de pago de acuerdo con la Ley de bancarización y a través de este proyecto de investigación se dará a conocer las consecuencias que acarrea no seguir las normas de dicha ley y su repercusión tributaria en la entidad.

## **1.5. Delimitantes de la investigación**

### **1.5.1. Teórica:**

La investigación abarca temas como, medios de pago, comprobantes de pago, crédito fiscal, impuesto a la renta, infracciones y sanciones administrativas.

### **1.5.2. Espacial:**

La investigación que se realizó es un estudio de caso, la cual se llevó a cabo en la empresa A.C.M. Contratistas generales S.A.C, ubicada en el distrito de Santiago de Surco, departamento Lima.

### **1.5.3. Temporal:**

El periodo materia de análisis está delimitado a los periodos 2017-2020.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Antecedentes

#### 2.1.1. Internacional

Armas (2022) plantea como objetivo principal “analizar la bancarización para determinar su ayuda al control tributario y económico en las Inmobiliarias ubicadas en el sector norte del Distrito Metropolitano Quito en el periodo 2019-2020” (p. 4). La investigación es de tipo explicativo y bibliográfico, el enfoque de la investigación fue mixto, debido que se aplicaron técnicas cuantitativas, en base a los datos numéricos obtenidos y técnicas cualitativas en base a los resultados obtenidos en la investigación cuantitativa (p. 11). Teniendo como resultado que la bancarización evita el lavado de activos y el mal uso del dinero efectivo, provocando evasión de tributos en un país (p. 25).

De manera general el autor concluye que:

La bancarización es un medio de control por el cual el gobierno y las autoridades quieren fortalecer contra todos los lados negativos que tiene un país. Reducir la pobreza y aumentar el uso del sistema financiero para combatir la evasión y fraude fiscal. Cumplir con bancarizar todas las transacciones económicas promueve el acceso al crédito, el crecimiento de la inversión y el capital (pp. 25-26).

De tal manera la investigación guarda relación con el presente tema, ya que se enfoca en la problemática de la bancarización y su repercusión tributaria. Cuando no hay un sistema de control tributario las empresas pueden incurrir en fraudes y evasiones fiscales; por consiguiente, es muy importante cumplir con bancarizar las transacciones financieras y esto favorece a la entidad en acceder a créditos,

inversión y capital.

Solórzano (2020) considera como objetivo principal “analizar la incidencia de los canales de los servicios financieros en el crecimiento de la bancarización en Ecuador en el periodo 2014-2018, con el fin de promocionar el uso de dichos canales, mediante una campaña estratégica de comunicación” (p. 11). La investigación tiene un enfoque cuantitativo con la finalidad de recopilar la mayor cantidad de información evidente y con ello llegar a posibles soluciones de acuerdo con la problemática que se evidencia y con un tipo de estudio correlacional, analítico y explicativo (pp. 43-44). Teniendo como resultado una tendencia a la baja en la apertura de nuevas cuentas, esto no significa una disminución en la bancarización, esta disminución puede deberse a que las personas abrieron cuentas, por lo que resulta lógico la reducción de esta (p. 68).

De manera general el autor concluyó que:

En cuanto a los referentes teóricos sobre los cuales se desarrolló el estudio, se determina que existe un extenso conocimiento que brinda una base sólida en torno a la bancarización, refiriéndose a una serie de teorías relacionadas para poder dar solución al problema planteado en esta investigación. Además, uno de los beneficios relacionados con la banca se deriva de un aumento en el nivel de ingresos de quienes utilizan los recursos económicos para realizar nuevas actividades económicas y generar otras fuentes de ingresos, beneficios sociales, esto les permite vincularse en la sociedad, formando grupos económicos que permitan el intercambio de experiencias en el uso de productos y servicios financieros inclusivos, permitiendo que las personas utilicen los productos de las

instituciones financieras dependiendo de sus ingresos y finanzas (p. 84). La investigación guarda relación con la primera variable de la presente tesis, ya que habla de la bancarización y de los beneficios que se pueda obtener con este proceso, además de fomentar el uso del servicio financiero para un mejor control del dinero de las personas, empresas y sociedad en general.

Carrillo (2019) refiere como objetivo principal “analizar la incidencia de la bancarización en el desarrollo socioeconómico, para el fortalecimiento de la inclusión financiera de los comerciantes del Mercado Central del cantón Ambato” (p. 28). La investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo de tipo descriptivo, las técnicas e instrumentos que se utilizaron fueron la encuesta, que permitió obtener datos necesarios para la investigación y estadísticos, donde se logró la comprobación de la hipótesis del estudio (pp. 74-76). Teniendo como resultado de la investigación realizada y aplicando el estimador estadístico Chi Cuadrado se comprobó la hipótesis expuesta, es decir, se confirmó que el desinterés por bancarizar las transacciones 129 económicas genera un débil desarrollo socioeconómico de los comerciantes del Mercado Central del cantón Ambato (p. 128).

De manera general, el autor concluye que:

En cuanto al grado de bancarización de los comerciantes del Mercado Central del Cantón Ambato considerando que la variable se entiende como la capacidad de acceso y uso de productos y servicios financieros formales, se puede encontrar que la bancarización de los comerciantes frente al producto más popular tales como poseer y usar una cuenta corriente o de ahorros es del 43%, reflejando un promedio decreciente,

justificado por factores tales como la capacidad de adaptarse a la frecuencia de pagos que ofrecen los financistas ilícitos, la facilidad de acceso a estos servicios, los requisitos mínimos que exigen y la facilidad con la que obtienen estos servicios, sin embargo, la población estudiada ha manifestado interés en optar por un producto financiero formal como lo es el ahorro, a través de una institución (p. 127).

De tal manera la investigación guarda relación con el presente tema planteado, puesto que se pudo identificar la importancia de la bancarización para crear negocios sostenibles y un sistema financiero inclusivo mediante cajas de ahorro, dinamizando comunidades de escasos recursos y permitiéndoles afrontar gastos e inversión.

Gaona (2017) señala como objetivo principal “determinar el impacto de la implementación del sistema electrónico de pagos en la competitividad del sistema financiero nacional” (p. 7). La investigación es de tipo descriptivo, y de nivel explicativo, ya que hay una relación entre la implementación de este sistema de pagos electrónicos en las entidades financieras y el grado de eficiencia; se aplicó método analítico y las técnicas e instrumentos que se utilizaron fueron la entrevista y la encuesta (pp. 32-33). Teniendo como resultado la implementación de un Sistema Nacional de Pagos, ya que permite que las personas y entidades financieras puedan realizar pagos, acreditando dinero de una cuenta a otra, sin utilizar para el efecto medios físicos.

De manera general, el autor concluye que:

En los últimos años los sistemas de pagos han cobrado especial importancia, por ello las autoridades monetarias se comprometen a

asegurar que estos sistemas se desarrollen de manera efectiva con el fin de minimizar los riesgos de liquidez, crediticios y sistémicos y así incrementar la efectividad de la política monetaria. El sistema financiero paraguayo es considerado actualmente uno de los sectores más fuertes de la economía nacional, aportando directamente el 3% al producto interno bruto (PIB) (p. 99).

La investigación guarda relación con el presente tema, ya que se relaciona con la variable bancarización y se enfoca en la importancia de los sistemas de pago, al utilizarlo de una manera eficiente puede reducir riesgos de liquidez de crédito, además de crear una política monetaria sostenible.

Cárdenas y Navarro (2019) señala como objetivo principal “Determinar los efectos tributarios que traerá la bancarización para las micro y pequeñas empresas comerciales de Ocaña Norte de Santander” (p. 3). La investigación tiene un enfoque cuantitativo de tipo descriptivo, se usó la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario (pp. 26-27). Teniendo como resultado que los encuestados se encuentran de acuerdo en su mayoría (38%), en cuanto a la deducción de costos y gastos; éstos opinan que es importante para ellos como contribuyentes que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, les permita deducir los mismos de la declaración de renta, al acogerse éstos al sistema de bancarización (p. 42).

De manera general, el autor concluye que:

La muestra determinó el grado de bancarización entre los niveles medio y bajo, teniendo en cuenta que el nivel de interés de los participantes del ejercicio no es el mejor, además, los parámetros establecidos deben

mostrar el nivel de avance en el desarrollo del proceso, teniendo en cuenta que el manejo de diversos medios electrónicos es poco conocido por los comerciantes. Además, el foco debe estar en las reformas que está implementando el gobierno, por lo que es posible que los cambios se introduzcan nuevamente dentro del año, como ha sido el caso desde 2004 con la ley 1739 (p. 51).

La investigación guarda relación con ambas variables, ya que coincide en que el no uso de la bancarización podría desencadenar consecuencias tributarias para los distintos tipos de empresas. Al analizar las encuestas que se aplicaron se confirmó que la mayoría de empresas sigue usando dinero en efectivo, además, se apoya la idea de que un buen uso de la bancarización ayuda a obtener beneficios financieros, como los créditos comerciales.

### **2.1.2. Nacionales**

Rivera (2019) expresa como objetivo principal “determinar los efectos de la bancarización y su incidencia tributaria en la empresa Industrias Alfaro E.I.R.L del Distrito de Villa el Salvador - 2018” (p. 19). El tipo de investigación es correlacional, el diseño de la investigación es no experimental-transversal, ya que no existe manipulación intencionada de la variable, y la recolección de datos se da en un único momento, el método que utilizaron fue la encuesta y el análisis documental (pp. 57-58). Teniendo como resultado que la entidad no cumplía con la aplicación de la ley del IGV y el uso de medios de pago, cuyo desenlace se determina en las infracciones y sanciones administrativas durante la deducibilidad de los gastos y desconocimiento del crédito fiscal (p. 88).

De manera general, el autor concluye que:

La actividad bancaria tuvo un impacto fiscal en la empresa INDUSTRIAS ALFARO E.I.R.L., ya que luego de analizar los resultados obtenidos, reflejaron que la empresa no cumplió con la aplicación de la ley del IGV y el uso de los medios bancarios, cuyo resultado se determina en las infracciones y sanciones administrativas durante el desconocimiento de los créditos fiscales y deducción de gastos. También se tiene en cuenta la opinión del 85% de los encuestados que están de acuerdo con los efectos positivos de la banca en esta situación (p. 92).

La investigación guarda relación con el presente tema, dado que conectan la variable bancarización con sus incidencias tributarias, por lo cual una mala aplicación ocasiona infracciones y sanciones que repercuten en la deducción de los gastos, además que enfatiza la importancia de hacer un buen uso de los medios de pago y así evitar contingencias tributarias.

Rubio y Almeyda (2020) aborda como objetivo principal “analizar el efecto que la bancarización genera en el cálculo de los impuestos de una empresa constructora del distrito de Santiago de Surco año 2015” (p. 5). La investigación tiene un enfoque cualitativo, método de investigación descriptiva y el diseño es no experimental transeccional, sus técnicas e instrumento son la encuesta, la entrevista, la observación, revisión documental (p. 59). Teniendo como resultado que la falta de bancarización afecta a la entidad, la cual conlleva a efectuar reparos del IGV, más los intereses transcurridos por la deuda tributaria. Por otro lado, los gastos deducibles no bancarizados afectan en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría ya que implica directamente a la parte tributaria, comprometiendo a la entidad a desarrollar un nuevo cálculo del impuesto (p. 78).

De manera general se concluye que:

El efecto inducido por la bancarización en la determinación de los impuestos de la empresa es que hace que las declaraciones sean incorrectas e implementar un nuevo cálculo, haciendo que la empresa desembolse una suma mayor de dinero. Al momento de verificar documentos y transacciones conforme a la ley, estos no son aptos por lo que surgen errores, perjudicando todo el cálculo fiscal y la liquidez de la empresa. Respecto al efecto con el IGV, la empresa pierde parte del crédito fiscal, además de realizar reparos tributarios, adiciones y rectificaciones, en las declaraciones; por lo tanto, se ve perjudicada económicamente (p. 81).

Esta tesis guarda relación con el presente trabajo de investigación, ya que se analizó la variable bancarización, su relación con el IGV y el Impuesto a la renta; asimismo resalta la importancia de los efectos en la liquidez pues el dejar de usar aquellos comprobantes que no cumplen la bancarización implica un mayor cálculo en la determinación del importe por pagar.

Basilio y Mendoza (2019) expone como objetivo principal “conocer de qué manera el régimen legal del sistema de bancarización se relaciona con el impuesto a la renta en las MYPES del distrito de Yanacancha, Pasco – 2019” (p. 4). El tipo de estudio es una investigación aplicada, el nivel de investigación es descriptiva - explicativa porque se logró medir la causalidad existente entre las dos variables (p. 46). Teniendo como resultado conocer, analizar y verificar si las MYPES del distrito de Yanacancha, Pasco, cumplen con las normas legales de la bancarización del ITF (p. 83).

De manera general se concluye que:

Se observa que existe una correlación moderadamente positiva de 0,632 entre las dimensiones de la variable independiente y las dimensiones de la variable dependiente. Esto implica que los empresarios o representantes de más de MYPES cumplen con los requisitos bancarios, sin embargo, requieren un estándar más flexible. Además, se verificó como la transferencia de fondos y órdenes de pago con los pasivos formales y sustanciales del impuesto a la renta en las MYPES del municipio de Yanacancha, Pasco - 2019. Dado que el nivel de significación es 0,003 con una correlación positiva baja de 0.229 representando el grado de relación entre ambas variables, indicando que las actividades que realizan las MYPES de Yanacancha son deducibles como impuesto a la renta Y en caso de que las MYPES no utilicen los medios de pago mencionados en el reglamento, las actividades antes mencionadas no serán reconocidas para efectos tributarios tales como créditos fiscales del IGV, así como el costo y/o gasto para la liquidación del Impuesto a la Renta (p. 85).

La investigación guarda relación con la presente tesis, debido a que se relacionan significativamente con la primera variable que es la bancarización, resaltando la importancia del uso de medios de pagos. Además, ambas investigaciones concuerdan que existe una alta relación entre la bancarización, los gastos y el crédito fiscal.

Cruz (2020) tiene como objetivo principal “Establecer la relación de la bancarización y el crédito fiscal de la empresa constructora de Jicamarca, distrito

San Juan de Lurigancho, Lima-Metropolitana, periodo 2017-2019” (p. 2). La investigación es de tipo descriptiva, de diseño no experimental, con enfoque cuantitativo, de corte transversal y correlacional, porque en ella se especifica los hechos, la investigación es de diseño no experimental porque no se sometió a juicio a la variable de estudio (p. 12). La técnica que se empleó en la presente investigación fue mediante la creación de una encuesta dirigida a los jefes y trabajadores del área de Contabilidad y Finanzas para el recojo de la información (p. 15). Con respecto a los resultados, se observó que se evidenció que la bancarización se relaciona con el crédito fiscal, al alcanzar un grado de correlación de  $r=0.677$  y un valor  $p$  de 0.000. Asimismo, estos resultados se vieron respaldados por lo obtenido en las encuestas, donde el 48% y 40% de entrevistados respectivamente, consideraron que la bancarización de las operaciones de la empresa constructora de Jicamarca, distrito de San Juan de Lurigancho Lima Metropolitana incidieron siempre o casi siempre en la determinación del Crédito Fiscal (p. 44).

De manera general se concluye que:

Si bien es cierto que existe conocimiento por parte de la alta dirección de la empresa respecto de los instrumentos a través de los cuales puede bancarizar sus diversas operaciones comerciales, esta no cuenta con los recursos humanos debidamente capacitados en temas relacionados con la gestión tributaria, no obstante, ello, ha cumplido en el marco de la normatividad, con la bancarización de las referidas operaciones comerciales. Sin embargo, la falta de conocimiento en el manejo tributario, a nivel administrativo, le ha causado a la empresa, algún tipo de

fiscalización por parte de la autoridad tributaria que le ha generado en algunos casos costos adicionales por la aplicación errónea de la norma (p. 47).

Esta tesis guarda relación con el presente tema de investigación, debido a que se analizó la variable bancarización y su relación con el crédito fiscal en una empresa del sector construcción, se demuestra que hay una relación directa entre ambas variables, y nos ayuda a entender que, al tener menor bancarización, tendremos menor crédito fiscal a favor del contribuyente.

Rodas (2018) plantea como objetivo principal “determinar el efecto de la bancarización de operaciones en el impuesto a la renta empresarial de los principales contribuyentes del sector de construcción del distrito de Cajamarca en el año 2017” (p. 4). La investigación es de tipo aplicada, nivel correlacional y de diseño transversal. La técnica que desarrolla para la recolección de datos es la encuesta y como instrumento es el cuestionario. Teniendo como resultado que un 23% de las empresas no utilizaron los medios de pago como lo establece la Ley de bancarización, ocasionando efectos tributarios que no darán derecho a deducir costo y/o gasto en el cálculo en la determinación del Impuesto a la Renta (p. 79).

De manera general se concluye que:

La bancarización de operaciones en la determinación del impuesto a la renta de los principales contribuyentes del sector construcción del distrito de Cajamarca en el año 2017, según investigación realizada el análisis demuestra que el 18% de las empresas en el año 2017, no bancarizaron sus operaciones comerciales con terceros, perdiendo todas las

posibilidades de adicionar el gasto en el cálculo del Impuesto a la Renta, así como el uso del crédito fiscal en las compras. En el caso del gasto pudieron deducir al resultado según Balance, y así sincerar el cálculo del Impuesto a la Renta; respecto al crédito fiscal pudieron hacer uso de este para el pago del IGV mensual (p. 79).

Esta tesis se relaciona con la presente investigación ya que se analizó las variables bancarización, sus efectos con el IGV; y el Impuesto a la renta. Así mismo ayuda a comprobar que existen empresas que no cumplen la ley de la bancarización y del mismo modo se apoya el efecto que genera en los cálculos de impuestos y las consecuencias que se originaría ante fiscalización por parte de la Administración tributaria.

## **2.2. Bases Teóricas**

### **2.2.1. Bancarización**

Piégay y Rochon (como se citó en Figueroa y Orozco,2015) mencionan que:

La teoría Postkeynesiana, afirma que a un aumento de la oferta de dinero anteceden las expectativas de los empresarios y los agentes económicos, quienes con el fin de satisfacer estas necesidades piden financiación al sistema bancario, y a medida que este suple esta demanda de moneda-crédito crea dinero de forma endógena, porque depende de la demanda de crédito (p. 19). Es esta integración de la moneda en la economía por medio de la motivación a producción y la inversión la que genera la demanda de crédito y afirma que las reservas bancarias no son una condición ex ante o ex post que determine la creación monetaria (p. 20). Uno de los principios centrales de las teorías monetarias postkeynesianas

es considerar a la moneda como flujo endógeno necesario para la puesta en marcha de la producción (p. 21).

Con respecto a esta teoría, guarda relación con el presente trabajo ya que hace referencia a la moneda y la economía, lo cual se relaciona con el sector financiero y concuerda con nuestra variable bancarización. Se menciona también, que al no bancarizar no se establecerá relaciones estables y amplias entre las instituciones financieras y los usuarios en razón a un conjunto de servicios financieros disponibles, por lo tanto, no se asegurará el financiamiento de las actividades.

### **2.2.2. Repercusión tributaria**

Bravo (2020) menciona que:

La lógica de la teoría de la renta o también conocida como teoría de la fuente, establece una aceptación restringida (económica) del concepto de renta, al requerir que se trate de un ingreso o riqueza nueva que califique como un producto que provenga de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos. En términos generales, la renta debe ser producto de una fuente, debe ser un producto periódico, tiene que provenir de una fuente que se mantenga en el tiempo, deja de producirse si se extingue la fuente que la genera (p. 66).

La teoría de la renta según Alva (2012) esta teoría explica los presuntos casos en la afectación al pago del impuesto a la renta. En esta teoría dispone que la renta es un producto, el cual debe ser regular y proceder de una fuente durable en el tiempo, como también generar ingresos. En ese sentido el autor afirma que se trata de un producto distinto y a su vez se separa de la fuente que lo produce.

Fernández (2004) menciona que:

El desarrollo de esta teoría descansa sobre la definición de renta como el producto periódico proveniente de una fuente durable habilitada para su explotación por la actividad humana. La renta se caracteriza por ser una riqueza nueva producida por una fuente productora, distinta de ella. Dicha fuente es un capital que puede ser corporal o incorporal. Este capital no se agota en la producción de la renta, sino que la sobrevive (p. 2).

De acuerdo con la teoría de la renta, se relaciona con el presente trabajo, ya que menciona que la renta es un ingreso periódico de repetición en el tiempo y de mayor importancia en la recaudación por parte del Estado, por lo tanto al no hacer uso de medios bancarios al momento de realizar una compra afectará el cálculo del impuesto a la renta, ya que estos comprobantes no bancarizados no podrán ser deducibles y esto afectará en la declaración jurada anual.

### **2.3. Marco Conceptual**

#### **2.3.1. Bancarización**

La Bancarización es la utilización de los medios de pago que se realiza mediante las instituciones financieras. Se pueden determinar algunos conceptos que están siendo usados como que “La bancarización es la manifestación de la potestad tributaria con la que actúa el Estado, que emplea como vehículo una ley, a efectos que se cumplan las disposiciones que ella establezca” (Alva et al.,2013, p. 24), mientras que:

Sunat (2022a) menciona:

La bancarización consiste en formalizar todas las operaciones que realizan las personas y empresas, a fin de identificar el origen y destino

del dinero utilizado en sus operaciones y que el Estado a través de Sunat pueda ejercer sus facultades de control y fiscalización contra la evasión tributaria, el lavado de activos y otros delitos (párr. 2).

De acuerdo con las definiciones mencionadas se puede conceptualizar la bancarización como el no uso de los medios de pago a través de las instituciones financieras al momento de realizar operaciones comerciales, además esto ayuda a determinar el origen de estas transacciones financieras.

Tafur (2009) hace mención que:

Bancarizar es generar oportunidades, lo cual es especialmente cierto para América Latina. Dado que la bancarización está directamente relacionada con el crecimiento económico y ofrece la posibilidad a las personas de bajos ingresos de mejorar sus condiciones de vida y a las pequeñas empresas de apalancarse para desarrollar sus negocios, es claro que se constituye en una herramienta fundamental en la lucha contra la pobreza. De ahí que se concluya la importancia del tema para nuestros países y se resaltan las experiencias positivas de Brasil y Perú frente al tema (p. 32). Se debe hacer explícito que la responsabilidad social de la banca implica, por una parte, seguir desarrollando productos acordes con los requerimientos de las pequeñas empresas y de la población pobre, considerando sus circunstancias particulares, y por otra, seguir trabajando en pro de mejorar las tecnologías microcrediticias y las economías operativas para hacer de la bancarización una actividad rentable en términos sociales y económicos (p. 32).

Las opiniones de los autores en contraste con la realidad se cumplen, ya que el

Estado peruano se beneficia de la bancarización realizando investigaciones a funcionarios públicos, personas naturales y personas jurídicas que son potenciales sospechosos de lavado de activos, usa a peritos contables e investiga posibles desbalances patrimoniales en las cuentas bancarias, contrastando las diferentes fuentes de ingresos con sus gastos, de esta manera también lucha contra la evasión de impuestos. Por otro lado, la bancarización actúa en favor de los emprendedores de nuestro país permitiéndoles crear un historial crediticio que funcione como un apalancamiento financiero para sus inversiones, teniendo como resultado el crecimiento de su negocio y generando rentas que le permiten acceder a una mejor calidad de vida, y a la vez favorecen a la sociedad aumentando la recaudación del ingreso público mediante la tributación.

#### **a) Depósitos**

Para Sunat (2022b) nos dice que los depósitos son los medios que las personas y empresas utilizan a través del sistema financiero para recibir o entregar dinero en el desarrollo de sus actividades.

- Depósitos bancarios

Es una actividad mediante la cual una institución financiera asegura los fondos de los clientes. Esto significa que ahorra su dinero, para que a cambio pague a sus clientes de acuerdo con el tiempo y la cantidad que se fijó.

- Pagos no depositados

Son todos aquellos pagos donde no usa una institución financiera para depositar dinero.

## **b) Transferencias**

De acuerdo con Rodríguez (2019) la transferencia bancaria es un medio por el cual se transfiere dinero mediante una institución financiera y se realizan entre cuentas de una misma persona natural o jurídica en el mismo banco o a través de distintas entidades financieras.

- Transferencias bancarias

La transferencia permite a los clientes de un banco realizar pagos o enviar dinero desde su cuenta a una cuenta en otro banco, como pagar una cuenta de tarjeta de crédito, pagar obligaciones de acreedores desde una cuenta bancaria, entre otras formas.

- Pagos no transferidos

Son pagos realizados con dinero en efectivo donde no se efectúa el traslado de una cuenta bancaria a otra.

### **2.3.2. Repercusión tributaria**

De acuerdo con la norma en el artículo 8 del TUO de la ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía menciona que:

Las adquisiciones que se efectúen sin utilizar medios de pago no permitirán al contribuyente deducir gastos costos o créditos, ni efectuar compensaciones, ni mucho menos solicitar devoluciones de tributos, saldos a favor, reintegros tributarios, recuperación anticipada y restitución de derechos arancelarios (p. 6).

Según el artículo 164° del Código tributario “Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos

legislativos” (p. 133). Artículos más adelante en el código tributario, se menciona que: “La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias” (p. 133).

En primer lugar, concluimos que la Administración tributaria es la encargada de sancionar a las empresas en caso se incumplan lo estipulado en las normas tributarias; cabe resaltar que también existen gradualidades que podrán ser aplicadas a las sanciones de acuerdo a las condiciones de cada caso y siempre se tendrá presente la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha en que se cometió la infracción para el cálculo de las sanciones, así como el tributo omitido o no pagado, el cual de acuerdo con la tablas de infracciones y sanciones tributarias que forman parte del Código Tributario, se señala que 50% del tributo por pagar omitido o 100% del monto obtenido indebidamente, de haber obtenido la devolución de saldos, créditos o conceptos similares.

#### **a) Crédito Fiscal del IGV**

De acuerdo con Cachay (2013) sostiene que:

El crédito fiscal es el derecho que tienen los sujetos pasivos del impuesto para, una vez cumplidos los requisitos legales correspondientes (preponderantemente los de corte sustancial), puedan deducir los impuestos previamente soportados en la importación, adquisición de bienes o utilización de servicios, sin que ello deba confundirse con la posibilidad de obtener algún tipo de devolución al respecto, aunque tal restricción tenga sus matices en algunos casos puntuales como el de los exportadores (p. 8).

De acuerdo con el artículo 18 del TUO de la ley del IGV e ISC señala que:

El crédito fiscal está constituido por el Impuesto General a las Ventas consignado separadamente en el comprobante de pago, que respalde la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, o el pagado en la importación del bien o con motivo de la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados (p. 11).

Este artículo se relaciona con el presente trabajo, ya que los comprobantes de pago que no cumplan con los requisitos reglamentarios se perderá el derecho al crédito fiscal de acuerdo con los motivos arriba mencionados, solo en el caso que se cumpla correctamente el uso del medio de pago se podrá efectuar la utilización de dicho crédito.

#### - IGV de compras

El impuesto general a las ventas (IGV) es un impuesto que pagan todas las personas naturales o jurídicas al realizar una compra o venta, el porcentaje establecido es 16% de IGV al cual se le añade el 2% por impuesto de promoción municipal, teniendo como porcentaje total a aplicar sobre el valor del producto un 18%. Los contribuyentes que se encuentran en el régimen de tercera categoría están obligados a pagar el IGV de sus operaciones al Estado a través de sus declaraciones mensuales. Para esto, deberá realizar la diferencia entre el total del IGV por las ventas realizadas menos el total del IGV por las compras, y considerar el arrastre de saldo a favor si es que lo hubiera.

#### - IGV no declarado

El IGV no declarado son los importes de IGV provenientes de documentos no considerados dentro de la declaración mensual, esto puede ocurrir debido a que el comprobante de pago aún no cumple con todos los requisitos establecidos por

Ley para su uso, como por ejemplo: falta de pago de detracción en facturas de compras, irregularidad con el cumplimiento de la Ley de comprobante de pago o bancarización.

#### **b) Impuesto a la renta de tercera categoría**

Chapa (2017) sostiene que:

Los diferentes autores consultados se refieren a los efectos tributarios del impuesto a la renta como a los resultados que tiene que pagar la empresa, otros manifiestan que el mal uso de los comprobantes de pago, el incumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales, la no acreditación de los gastos por compras de bienes y servicios, el mal uso de los diferentes modelos de contratos y el incumplimiento de la responsabilidad ambiental puede afectar la continuidad del negocio (p. 134).

Los resultados permitieron analizar que las obligaciones sustanciales si inciden en el planeamiento de actividades en la gestión administrativa de las empresas de construcción de refinerías ubicadas en Talara, teniendo en cuenta que, si no pago mis tributos de manera puntual, esto afectará el planeamiento de actividades realizado ya que se tendrán que pagar multas e intereses adicionales que no estaban presupuestados (p. 137).

La renta de tercera categoría grava a los ingresos generados por las personas jurídicas, es decir son rentas generadas por el sector empresarial, es calculada de manera anual y los vencimientos suelen encontrarse entre los meses de marzo y abril. Los regímenes empresariales que están obligados a tributar este impuesto se dividen en Régimen General, Régimen Mype tributario y Régimen

especial de Renta.

- Gastos no deducibles

El artículo 37 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR) dispone que para el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría se deducirá a la renta bruta todos aquellos gastos en los que se hayan incurrido para la producción y mantención de la fuente productora, así como los gastos vinculados a la generación de ganancias de capital siempre y cuando no esté prohibida en la Ley.

El artículo también expresa que los gastos deducibles deben cumplir con el principio de causalidad, los criterios de razonabilidad en relación con los ingresos del contribuyente y generalidad.

Verona (2020) sostiene que en el criterio de normalidad se analiza la relación que existe entre los gastos incurridos con la normalidad de las operaciones para generar ingresos o mantener la fuente productora. Al analizar los gastos con este criterio se debe tener en cuenta las operaciones del giro del negocio y el sector al que pertenece.

Criterio de Generalidad.

El criterio de generalidad se usará para analizar los gastos mencionados en los incisos I), II) y a.2) del artículo 37 de la Ley del impuesto a la renta.

Thomson Reuters (2017) argumentan que estos incisos hacen referencia a los beneficios otorgados a los trabajadores, tales como: bonificaciones, gratificaciones, pagos por licencias de enfermedad. Según la RTF N° 03627-1-2014 el criterio de generalidad nos indica que debemos comparar la equidad de los beneficios otorgados a los trabajadores teniendo en cuenta algunos

parámetros como jerarquía, antigüedad, área y actividad del trabajador.

#### Principio de Causalidad

Son deducibles los gastos incurridos para la generación de renta o mantención de la fuente productora, incluso si estos no llegaran a generar ingresos.

#### Criterio de Razonabilidad

Los gastos deben ser destinados a generar rentas gravadas los cuales deben ser proporcionales a los ingresos obtenidos, es importante aclarar que estos gastos podrán ser deducibles aún si no se obtiene su retorno en ganancias.

#### - Determinación del impuesto a la renta

Sunat (2022c) indica que la renta está formada por un conjunto de ingresos afecto al impuesto lo cual logra durante el ejercicio gravable. La tasa anual que los contribuyentes perciben en la renta de tercera categoría en el régimen general es del 29.5% y 1.5% mensual.

### **2.4. Definición de términos básicos**

#### a) Medio de pago

“Son los medios que se utilizan a través del sistema financiero para recibir dinero, realizar transferencias de dinero entre cuentas de distintas personas y empresas que desarrollan actividades en el país” (Sunat,2020, p. 1).

#### b) Gastos no deducibles

“Son aquellos que no están relacionados directamente con la actividad económica del negocio o la empresa y que, por lo tanto, no se pueden deducir a la hora de pagar los impuestos” (Sunat,2022, párr. 2).

c) Lavado de activos

“El lavado de activos es una forma típica e ilegal de crimen organizado que resulta en la conversión de ganancias de actividades ilegales en ingresos aparentemente legítimos, que son manipulados por instituciones financieras, así como por otro tipo de empresas” (Boggione, 2015, p.1).

d) Tributo

“El tributo es el concepto fundamental en torno al cual gira la materia tributaria. La definición tradicional de tributo, sus elementos y características han permanecido incólumes en el tiempo pese a los cambios experimentados en el mundo” (Zuzunaga y Vega.,2022, p. 226).

e) Reintegro tributario

“Es la devolución que hace el Estado del impuesto general a las ventas en las compras que realizan los comerciantes, a sujetos afectos del resto del país. Siendo necesario que los bienes adquiridos sean comercializados y consumidos en la región” (Sunat,2019, p. 1).

f) Sistema financiero

“Un sistema financiero es un conjunto de instituciones y mercados, cuya función básica es la transferencia de fondos de los ahorristas hacia los inversionistas a través de dos alternativas.” (Parodi, 2020, párr. 2).

g) Depósitos bancarios

“Los depósitos bancarios son productos de ahorro en los que el cliente entrega un dinero a una entidad financiera durante un plazo determinado. Cuando termina dicho plazo, la entidad lo devuelve junto a los intereses correspondientes” (BBVAb,2022, párr. 1).

h) Transferencia de fondos

La transferencia de fondos se define como la entrega del cliente al banco al hacer un pago o enviar los fondos de su cuenta a una cuenta de distinto banco (BCRP,2022).

i) Órdenes de pago

“A la autorización para que la empresa del Sistema financiero debite en la cuenta del ordenante un determinado importe para ser entregado” (DS N° 047-2004-EF, p. 2).

j) Evasión Tributaria

“Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonar y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisas violatorias de disposiciones legales” (Choy, 2011, p. 23).

### **III. HIPÓTESIS Y VARIABLES**

#### **3.1. Hipótesis**

##### **3.1.1. Hipótesis general:**

La no bancarización de las compras repercute de manera desfavorable en la determinación de los tributos en la empresa A.C.M contratistas generales SAC.

##### **3.1.2. Hipótesis Específicos:**

La no bancarización de las compras repercute de manera desfavorable en el crédito fiscal del IGV en la empresa A.C.M. contratistas generales SAC.

La no bancarización de las compras repercute de manera desfavorable en el impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa A.C.M. contratistas generales SAC.

#### **3.2. Definición conceptual de las variables**

La investigación considera dos variables:

Variable independiente (X): Bancarización

La Bancarización es el proceso mediante el cual se incrementa el nivel de utilización de los servicios financieros por parte de la población en general, estableciendo una relación de largo plazo (SBS, 2017, p. 12).

Variable independiente (Y): Repercusión tributaria

Según la Real academia española (RAE) indica que la repercusión “es la circunstancia de tener mucha resonancia algo.” Por lo tanto, se entiende que repercusión tributaria son los efectos de la aplicación de las políticas tributaria generando resultado al contribuyente relacionados al pago de impuestos.

### **3.2.1. Operacionalización de variables:**

Variable Independiente □ Bancarización

#### **Dimensiones:**

- Depósitos
- Transferencias

Variable dependiente □ Repercusión tributaria

#### **Dimensiones:**

- Crédito fiscal del IGV
- Impuesto a la renta de tercera categoría

### Operacionalización de Variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	INDICE	MÉTODO	TECNICA
Bancarización (x)	D1: Depósitos	X1: Depósitos bancarios	Valor monetario y porcentual	No Probabilístico	Análisis documental
		X2: Pagos no depositados	Valor monetario y porcentual		
	D2: Transferencias	X3: Transferencias bancarias	Valor monetario y porcentual		
		X4: Pagos no transferidos	Valor monetario y porcentual		
Repercusión tributaria (y)	D1: Crédito Fiscal del IGV	Y1: IGV de compras	Valor monetario y porcentual		
		Y2: IGV no declarado	Valor monetario y porcentual		
	D2: Impuesto a la renta de tercera categoría	Y3: Gastos no deducibles	Valor monetario y porcentual		
		Y4: Determinación del impuesto a la renta	Valor monetario y porcentual		

## **IV. METODOLOGÍA**

### **4.1. Diseño metodológico**

La presente investigación se desarrolló bajo el diseño no-experimental de tipo longitudinal, nivel correlacional. Fue no experimental porque no se alteró el objeto de investigación, es decir no se manipuló las variables y fue de tipo longitudinal, debido a que la información se analizó continuamente durante largos períodos de tiempo desde el 2017 al 2020, por considerarse un estudio de caso.

Hernández et al, (2017) nos dice que “El diseño no experimental se define como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables” (p. 152). Según Hernández et al, (2017) “la investigación longitudinal tiene como objetivo analizar cambios al paso del tiempo en determinadas categorías, conceptos, sucesos, variables, contextos o comunidades” (p. 159). Según Hernández et al. (2017) “los estudios correlacionales al determinar el grado de relación entre las variables miden cada una y posteriormente cuantifican y analiza la asociación” (p. 779).

#### **Tipo de investigación: aplicada**

Nicomedes (2018) refiere que:

La investigación aplicada o tecnológica está orientada a resolver los problemas que se presentan en los procesos de producción, distribución, circulación, y consumo de bienes y servicios de cualquier actividad humana. Se denomina aplicada; porque en base a investigación básica,

pura o fundamental en las ciencias fácticas o formales se formulan problemas o hipótesis de trabajo para resolver los problemas de la vida productiva de la sociedad. Se llama también tecnológico, porque su producto no es un conocimiento puro, sino tecnológico (p. 3).

Por ello la investigación a realizarse fue de tipo aplicada, porque buscó resolver una situación o problemas concretos de acuerdo con los conocimientos adquiridos, por tener la característica de tratarse de un estudio de caso.

### **Enfoque de investigación: Cuantitativo**

Para definir el enfoque cuantitativo, Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) sostuvieron que:

Representa un conjunto de procesos secuenciales para comprobar ciertas suposiciones, [...] Parte de una idea que se delimita y, una vez acotada, se generan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o perspectiva teórica. De las preguntas se derivan hipótesis y determinan y definen variables, se traza un plan para probar las primeras (diseño, que es como “el mapa de la ruta”); se relacionan casos o unidades para medir en estas las variables en un contexto específico (lugar y tiempo); se analizan y vinculan las mediciones obtenidas (utilizando métodos estadísticos), y se extrae una serie de conclusiones respecto de la o las hipótesis (pp. 5-7).

Por consiguiente, la presente investigación fue de enfoque cuantitativo, porque se analizó los datos mediante una medición numérica, además de trabajar con datos cuantitativos.

#### **4.2. Método de investigación.**

El método de investigación fue Hipotético Deductivo, ya que, se observó la problemática de la empresa, se formuló la hipótesis, se dedujo consecuencias y finalmente se realizó la comprobación.

Rodríguez et al. (2017), nos menciona que:

En este método, las hipótesis son puntos de partida para nuevas deducciones. Se parte de una hipótesis inferida de principios o leyes o sugerida por los datos empíricos, y aplicando las reglas de la deducción, se arriba a predicciones que se someten a verificación empírica, y si hay correspondencia con los hechos, se comprueba la veracidad o no de la hipótesis de partida. Incluso, cuando de la hipótesis se arriba a predicciones empíricas contradictorias, las conclusiones que se derivan son muy importantes, pues ello demuestra la inconsistencia lógica de la hipótesis de partida y se hace necesario reformularla (p. 12).

#### **4.3. Población y muestra**

##### **Población:**

Hernández et al. (2018) Población o universo “Conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p. 174).

Por ende, la población de estudio fue conformada por la información contable de la empresa A.C.M. contratistas generales SAC, ubicada en el departamento de Lima, debido a que se trata de un estudio de caso.

##### **Muestra:**

Salazar y Del Castillo (2018) sostienen que “es un conjunto de elementos seleccionados de una población de acuerdo con un plan de acción previamente

establecido (muestreo), para obtener conclusiones que pueden ser extensivas hacia toda la población” (p. 13).

Por lo tanto, la muestra que se utilizó para la siguiente investigación fue el registro de compras, el estado de resultado, así como también el listado de los depósitos bancarios y transferencias de los años 2017-2020.

#### **4.4. Lugar del estudio**

El presente estudio se realizó en la empresa A.C.M. contratistas generales S.A.C., ubicada en el distrito de Santiago de Surco.

#### **4.5. Técnicas e instrumentos para la recolección de la información**

##### **Técnicas:**

La técnica que se empleó en la investigación fue el análisis documental.

Mediante:

- Cuadro o tablas estadísticas

Permite estructurar los resultados obtenidos para su respectivo análisis e interpretación.

- Gráficos estadísticos

Permite estructurar los resultados obtenidos en gráficos estadísticos para un mejor análisis e interpretación.

Sánchez et al. (2018, como se citó en Arias, 2020) menciona que “esta técnica es el análisis de contenido que se presenta en las fuentes documentales, por medio del cual se extraen los aspectos de mayor relevancia, para ser ordenados, clasificados y analizados desde la visión de lo que persigue el investigador” (p. 53).

**Instrumentos:**

Según Martínez (2013) el instrumento de una investigación es:

Lo que permite operativizar a la técnica es el instrumento de investigación.

Se aclara que en ocasiones se emplean de manera indistinta las palabras técnica e instrumento de investigación; un ejemplo es lo que ocurre con la entrevista que es una técnica, pero cuando se lleva a cabo, se habla entonces de la entrevista como instrumento (p. 3).

Para el análisis documental se usó la ficha de recolección de datos a través de la información obtenida del registro de compras, comprobantes de egresos, estado de resultados, entre otros.

**4.6. Análisis y procesamiento de datos**

Con el uso de la estadística descriptiva se realizó la preparación de tablas y gráficos para la respectiva investigación, extraída del análisis documental. Los datos recopilados se presentaron en forma de tablas, gráficos y figuras correspondientes. Para el procesamiento estadístico se utilizó el sistema estadístico SPSS versión 26 y hojas de Excel para elaborar nuestras tablas y gráficos de prueba de hipótesis.

**4.7. Aspectos éticos en investigación**

La presente investigación se desarrolló de acuerdo con la normativa y los protocolos académicos, así mismo se tuvo presente el Código de Ética de Investigación de la UNAC, cumpliendo con los principios de transparencia, objetividad, compromiso, confidencialidad y profesionalismo, así mismo también se tuvo presente el código de ética para profesionales de la contabilidad (IFAC), cumpliendo con los principios de integridad, objetividad, competencia y diligencia y comportamiento profesional. La investigación se consideró en base a los lineamientos de la directiva

N°319-2022-R “Directiva para la elaboración de proyecto e informe final de investigación de pregrado, posgrado, equipos, centros e instituto de investigación de la Universidad Nacional del Callao”, así mismo se empleó las normas APA Séptima edición para la presentación de citas, tablas, gráficos y referencias bibliográficas.

## V. RESULTADOS

### 5.1. Resultados descriptivos

#### 5.1.1. Bancarización

En el análisis descriptivo de la variable bancarización, se realizaron tablas y gráficos de los indicadores: Depósitos bancarios, pagos no depositados, transferencias bancarias y pagos no transferidos. Como se presenta a continuación:

#### A. Depósitos

##### 1.- Depósitos Bancarios

**Tabla 1**

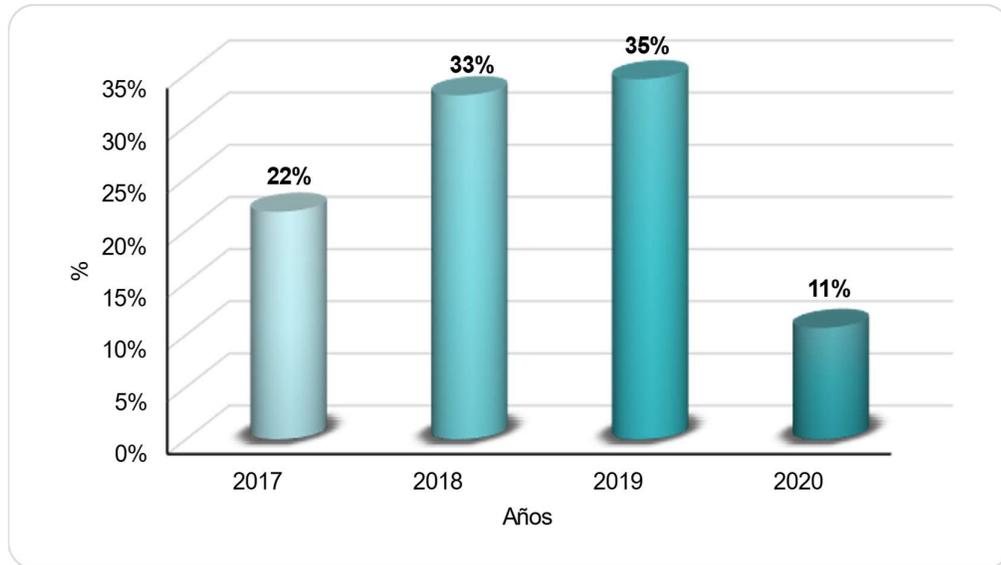
*Depósitos bancarios de la empresa A.C.M. Contratistas generales S.A.C. periodo 2017-2020*

<b>Año</b>	<b>Depósitos Bancarios (S/)</b>	<b>TOTAL %</b>
2017	991,598.45	22%
2018	1,499,135.96	33%
2019	1,569,190.38	35%
2020	485,349.88	11%
<b>Total</b>	<b>4,545,274.67</b>	<b>100%</b>

Nota: Registro de compras de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C

## Figura 1

*Depósitos bancarios de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C periodo 2017-2020*



Nota: Registro de compras de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C

De la tabla 1 y figura 1, se observó la variación de los depósitos bancarios que han transcurrido en los periodos 2017-2020 y se visualizó que existe una tendencia cíclica con respecto a los periodos de investigación. En el año 2017, hubo una creciente del 22%, a diferencia del año 2018 que aumentó a 33%. En el año 2019 volvió a incrementarse a 35% las transferencias bancarias. Y en el último año 2020 decreció a 11%.

## 2.- Pagos no depositados

**Tabla 2**

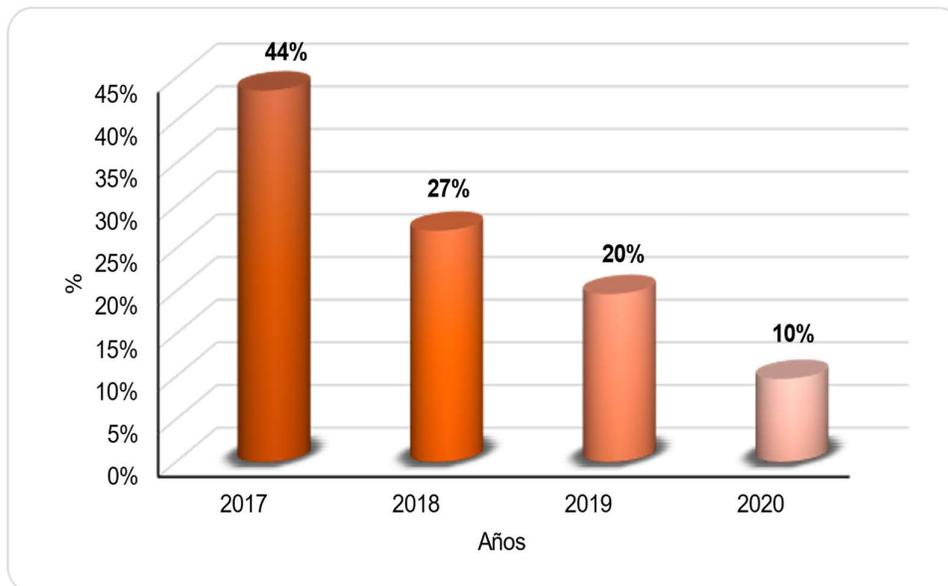
*Pagos no depositados de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C periodo 2017-2020*

<b>Año</b>	<b>Pagos no depositados (S/)</b>	<b>TOTAL %</b>
2017	155,860.30	44%
2018	97,023.14	27%
2019	70,453.79	20%
2020	34,844.30	10%
<b>Total</b>	<b>358,181.53</b>	<b>100%</b>

Nota: Reporte de los comprobantes no declarados de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C

**Figura 2**

*Pagos no depositados de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C periodo 2017-2020*



Nota: Reporte de los comprobantes no declarados de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C

De la tabla 2 y figura 2, se observó los pagos que no se realizaron con depósitos bancarios en los periodos 2017-2020 y se visualizó que existe una tendencia decreciente con respecto a los periodos de investigación, comenzando en el año 2017 con un importe monetario de S/ 155,860.30 el cual representó un 44% siendo el periodo más alto, y posteriormente se encaminó teniendo un mayor control sobre la falta de bancarización culminando en el año 2020 con un importe monetario de S/ 34,844.30, el cual representó un 10% respecto a todos los pagos no bancarizados de los años de estudio.

### **Relación de los depósitos bancarios y pagos no depositados**

**Tabla 3**

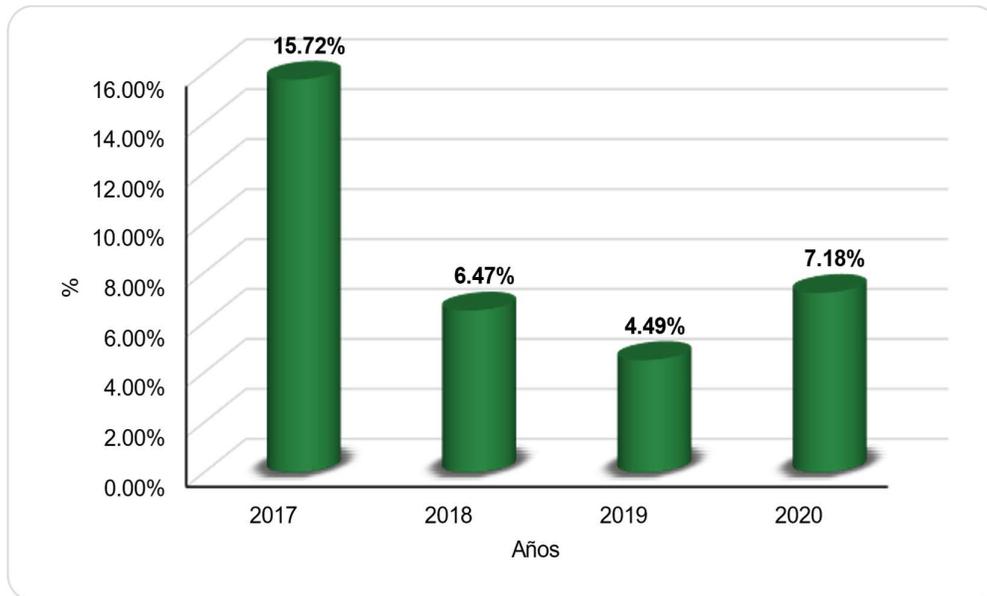
*Relación entre los depósitos bancarios y pagos no depositados del periodo 2017-2020*

<b>Año</b>	<b>Depósitos Bancarios (S/)</b>	<b>Pagos no depositados (S/)</b>	<b>Relación</b>
2017	991,598.45	155,860.30	15.72%
2018	1,499,135.96	97,023.14	6.47%
2019	1,569,190.38	70,453.79	4.49%
2020	485,349.88	34,844.30	7.18%

Nota: Registro de compras y reporte de los comprobantes no declarados de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C

### Figura 3

*Relación entre los depósitos bancarios y pagos no depositados del periodo 2017-2020*



Nota: Registro de compras y reporte de los comprobantes no declarados de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C.

De la tabla 3 y figura 3, se observó que en el año 2017 los pagos no depositados representaron un mayor porcentaje de los pagos bancarizados a comparación de los otros años de estudio, siendo esto un 15.72%, mientras que para el año 2018 y 2019 estos importes disminuyeron en un 6.47% y 4.49% respectivamente, y volvieron a aumentar para el año 2020 a un 7.18% presentando así una tendencia voluble.

## B. Transferencias

### 3.-Transferencias bancarias

**Tabla 4**

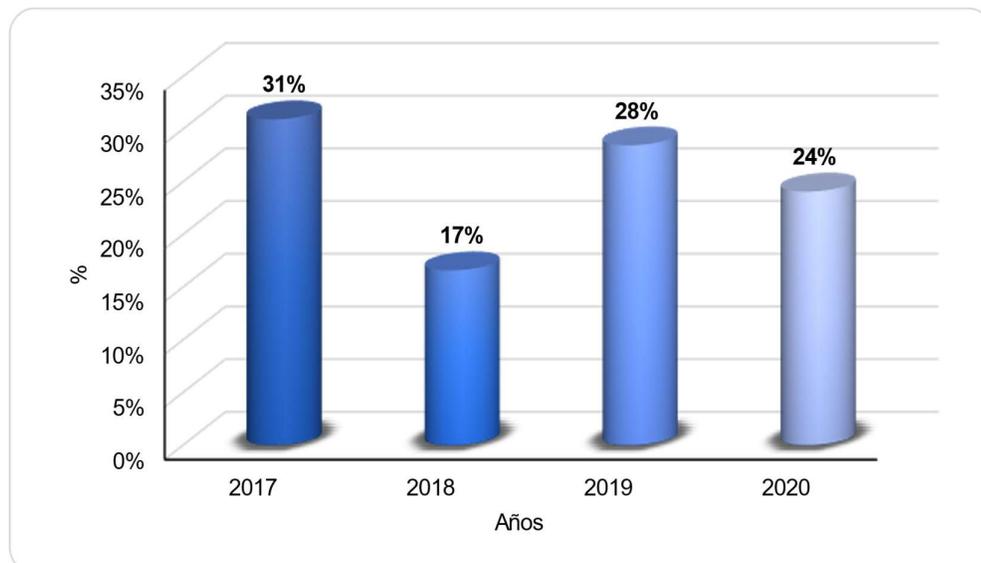
*Transferencias bancarias de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C periodo 2017-2020*

<b>Año</b>	<b>Transferencias bancarias (S/)</b>	<b>TOTAL %</b>
2017	4,791,109.06	31%
2018	2,570,685.27	17%
2019	4,409,607.75	28%
2020	3,729,337.69	24%
<b>Total</b>	<b>15,500,739.77</b>	<b>100%</b>

Nota: Registro de compras de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C

**Figura 4**

*Transferencias bancarias de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C periodo 2017-2020*



Nota: Registro de compras de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C

De la tabla 4 y figura 4 se presentaron las transferencias bancarias efectuadas en los periodos 2017-2020 y se observó que existe una tendencia voluble con respecto al periodo de investigación. En el año 2017, hubo una creciente del 31%, a diferencia del año 2018 que disminuyó a 17%. En el año 2019 se incrementó un 28% las transferencias bancarias. Y en el último año 2020 decreció a 24%.

#### 4- Pagos no transferidos

**Tabla 5**

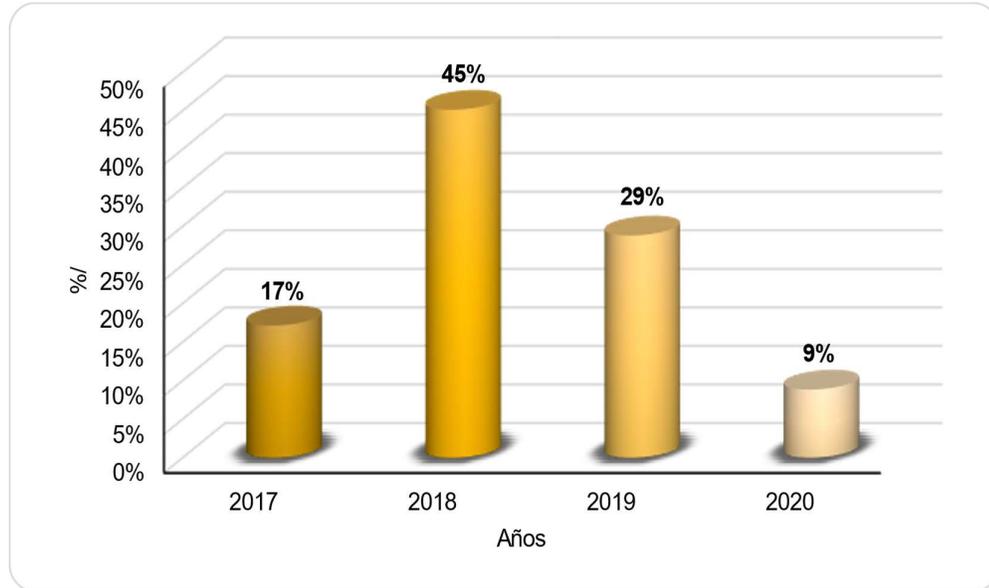
*Pagos no transferidos de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C periodo 2017-2020*

<b>Año</b>	<b>Pagos no transferidos (S/)</b>	<b>TOTAL %</b>
2017	25,901.00	17%
2018	68,125.02	45%
2019	43,523.76	29%
2020	13,367.41	9%
<b>Total</b>	<b>150,917.19</b>	<b>100%</b>

Nota: Reporte de los comprobantes no declarados de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C

### Figura 5

*Pagos no transferidos de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C periodo 2017-2020*



Nota: Reporte de los comprobantes no declarados de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C

En la tabla 5 y figura 5, se presentaron los pagos que no se efectuaron con un medio de pago como son las transferencias bancarias entre los periodos 2017-2020 y se observó que existe una tendencia cambiante con respecto al periodo de investigación. En el año 2017, se obtuvo un 17%, a diferencia del año 2018 que tuvo una creciente del 45%. En el año 2019 se disminuyó a un 29% los pagos no transferidos. Y en el último año 2020 decreció a 9%.

## Relación entre las transferencias bancarias y pagos no transferidos

**Tabla 6**

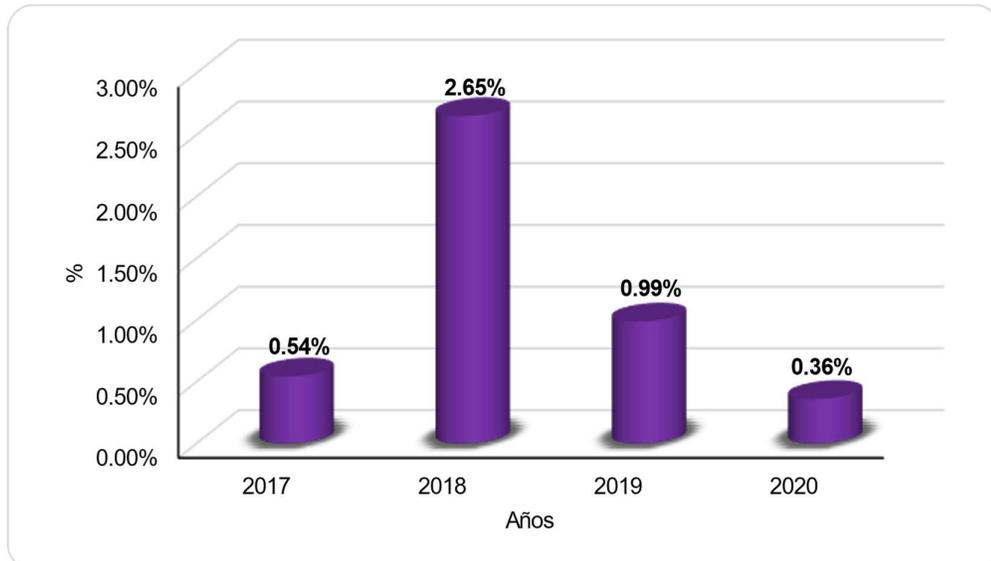
*Relación entre las transferencias bancarias y pagos no transferidos del periodo 2017-2020*

Año	Transferencias Bancarias (S/)	Pagos no transferidos (S/)	Relación
2017	4,791,109.06	25,901.00	0.54%
2018	2,570,685.27	68,125.02	2.65%
2019	4,409,607.75	43,523.76	0.99%
2020	3,729,337.69	13,367.41	0.36%

Nota: Registro de compras y reporte de los comprobantes no declarados de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C

**Figura 6**

*Relación entre las transferencias bancarias y pagos no transferidos del periodo 2017-2020*



Nota: Registro de compras y reporte de los comprobantes no declarados de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C.

En la tabla 6 y figura 6, se observó que en el año 2017 y 2018 las transferencias bancarias disminuyeron y los pagos no transferidos aumentaron, la relación que se muestra entre los pagos no transferidos y las transferencias bancarias representaron un 2.65% para el año 2018 mientras que, en el año 2019 con respecto al año anterior, las transferencias bancarias volvieron a aumentar y los pagos no transferidos que no cumplieron con la bancarización se redujeron a un 0.99% y para el año 2020 ambas disminuyeron siendo el punto más bajo de la relación entre ambos indicadores presentando un 0.36%.

### 5.1.2. Repercusión Tributaria

En el análisis descriptivo la variable Repercusión tributaria, se realizaron tablas y gráficos de los indicadores: IGV de compras, IGV no declarado, gastos no deducibles y determinación del impuesto a la renta. Conforme se presenta a continuación

#### C. Crédito Fiscal del IGV

##### 5.- IGV de compras

**Tabla 7**

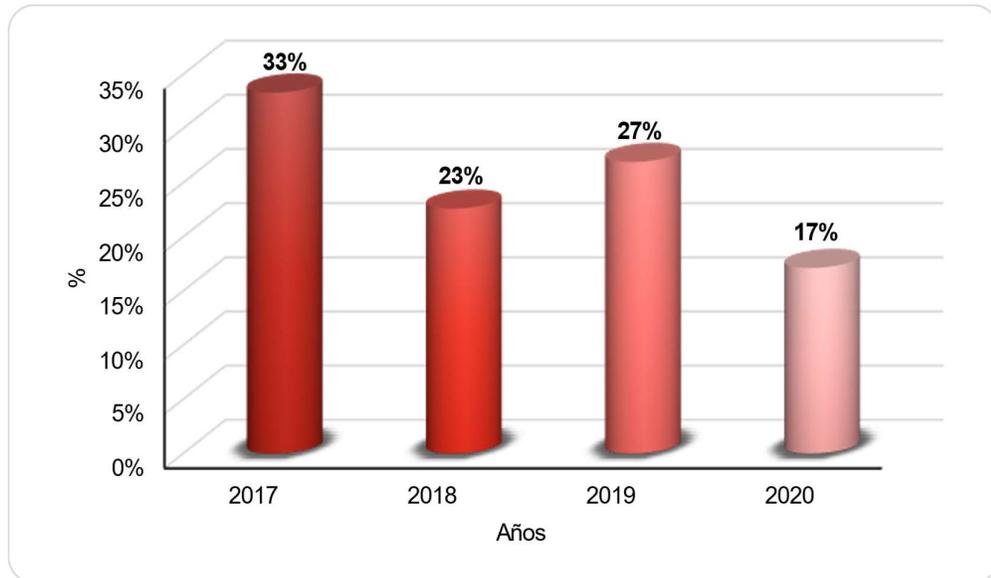
*IGV de compras de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C periodo 2017-2020*

<b>Año</b>	<b>IGV de compras (S/)</b>	<b>TOTAL %</b>
2017	1,011,375.18	33%
2018	686,309.24	23%
2019	817,138.39	27%
2020	520,206.91	17%
<b>Total</b>	<b>3,035,029.72</b>	<b>100%</b>

Nota: Registro de compras de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C

### Figura 7

*IGV de compras de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C periodo 2017-2020*



Nota: Reporte de registro de compras de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C

En la tabla 7 y figura 7, se presentó el IGV del registro de compras declarado de los periodos 2017-2020 y se observó una tendencia cíclica con respecto al periodo de investigación, además en el año 2017, hubo una creciente del 33%, a diferencia del año 2018 que disminuyó a 23%. En el año 2019 volvió a incrementarse al 27%. Y en el último año 2020 decreció a 17% el IGV de compras.

## 6.- IGV no declarado

**Tabla 8**

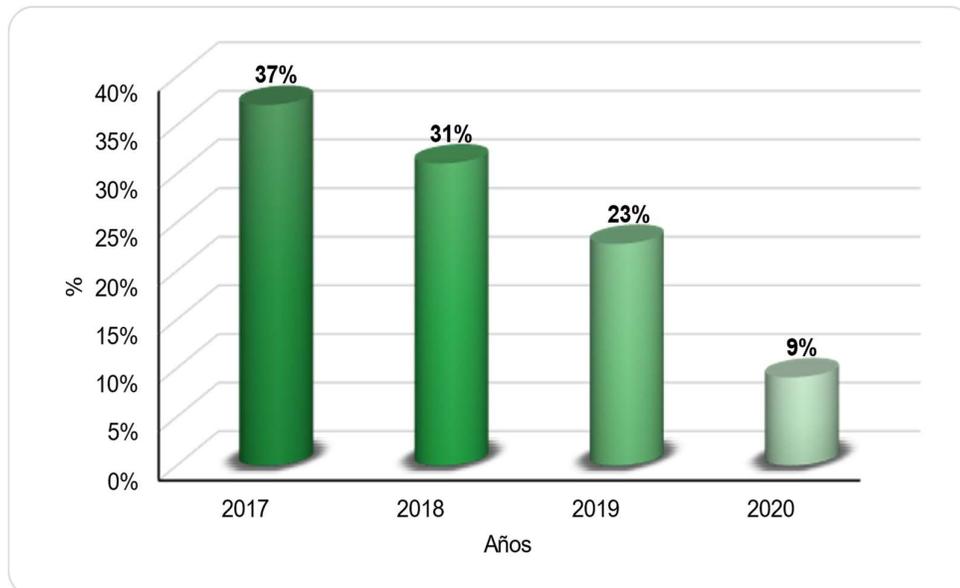
*IGV no declarado de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C periodo 2017-2020*

<b>Año</b>	<b>IGV no declarado (S/)</b>	<b>TOTAL %</b>
2017	30,071.70	37%
2018	25,192.09	31%
2019	18,482.16	23%
2020	7,354.33	9%
<b>Total</b>	<b>81,100.28</b>	<b>100%</b>

Nota: Reporte de los comprobantes no declarados de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C

**Figura 8**

*IGV no declarado de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C periodo 2017-2020*



Nota: Reporte de los comprobantes no declarados de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C

En la tabla 8 y figura 8, se presentó el IGV no utilizado en los comprobantes de pago que no fueron declarados en los periodos 2017-2020; y se observó una tendencia decreciente con respecto al periodo de investigación, además en el año 2017, hubo una creciente del 37%, a diferencia del año 2018 que disminuyó a 31%, menos 6% que el año anterior. En el año 2019 volvió a decrecer al 23%. Y en el último año 2020 decreció a 9% el IGV no declarado.

### **Relación entre IGV de compras y el IGV no declarado**

**Tabla 9**

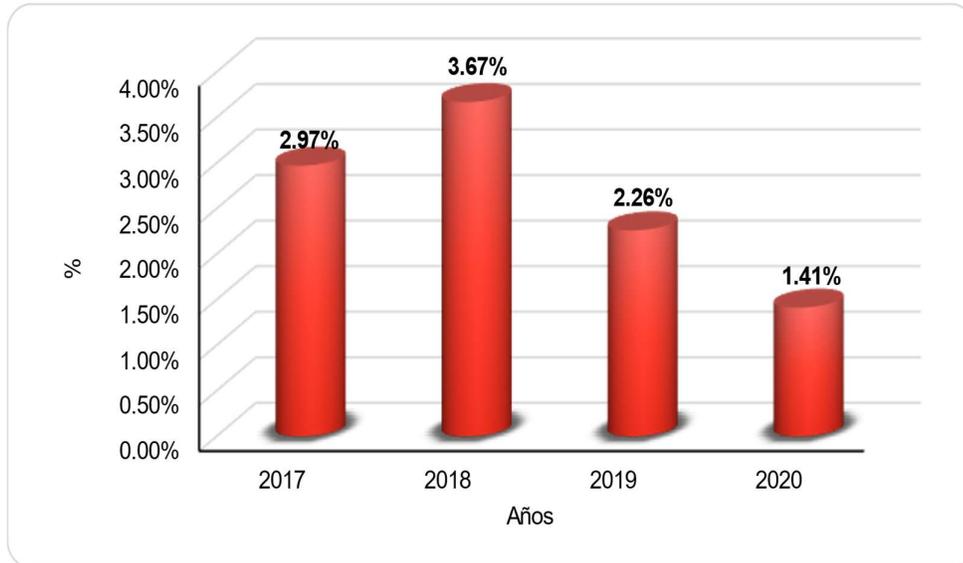
*Relación entre el IGV de compras y el IGV no declarado del periodo 2017-2020*

<b>Año</b>	<b>IGV de compras (S/)</b>	<b>IGV no declarado (S/)</b>	<b>Relación</b>
2017	1,011,375.18	30,071.70	2.97%
2018	686,309.24	25,192.09	3.67%
2019	817,138.39	18,482.16	2.26%
2020	520,206.91	7,354.33	1.41%

Nota: Registro de compras y reporte de los comprobantes no declarados de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C

### Figura 9

Relación entre el IGV de compras y el IGV no declarado del periodo 2017-2020



Nota: Registro de compras y reporte de los comprobantes no declarados de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C.

En la tabla 9 y figura 9, se observó que en el año 2017 y 2018 el IGV de compras declarado disminuyó en importes monetarios al igual que el IGV no declarado, sin embargo, el IGV no declarado en relación al IGV declarado respecto al año anterior aumentaron a un 3.67% de lo declarado. Para los años 2019 y 2020 el IGV de compras y el IGV que no se utilizó de los comprobantes no declarados, disminuyeron, la suma del IGV no declarado de esos períodos representaron un 2.26% y un 1.41% para el año 2019 y 2020 respectivamente.

## D. Impuesto a la renta de tercera categoría

### 7.- Gastos no deducibles

**Tabla 10**

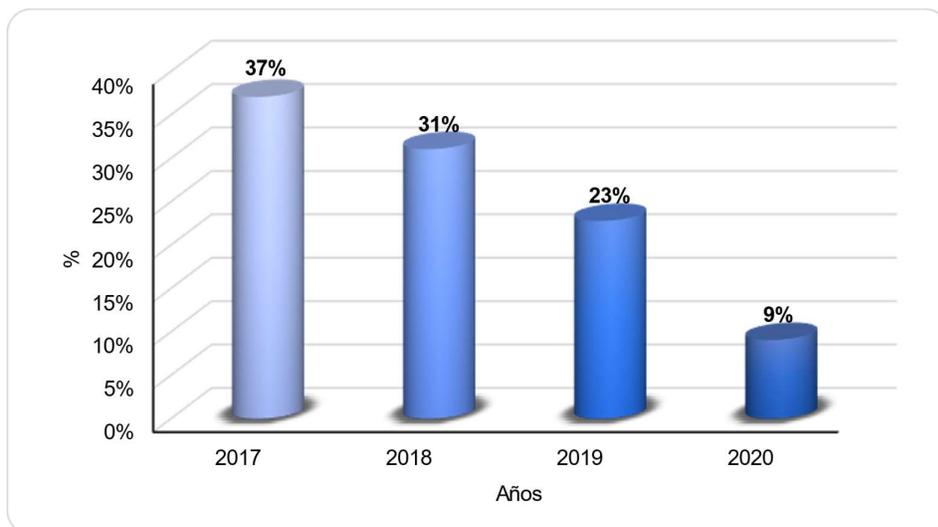
*Gasto no deducible de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C periodo 2017-2020*

Año	Gasto no deducible (S/)	TOTAL %
2017	167,065.00	37%
2018	139,956.07	31%
2019	102,678.70	23%
2020	40,857.38	9%
<b>Total</b>	<b>450,557.15</b>	<b>100%</b>

Nota: Reporte de los comprobantes no declarados de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C

**Figura 10**

*Gasto no deducible de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C periodo 2017-2020*



Nota: Reporte de los comprobantes no declarados de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C

En la tabla 10 y figura 10, se presentó el gasto no deducible que se generó de los comprobantes de pago no declarados en los periodos 2017-2020, y se observó una tendencia decreciente con respecto a los periodos de investigación, además en el año 2017, hubo una creciente del 37%, a diferencia del año 2018 que disminuyó a 31%, menos 6% que el año anterior. En el año 2019 volvió a decrecer a 23%. Y en el último año 2020 decreció a 9% los gastos no deducibles.

## 8.- Determinación del impuesto a la renta

**Tabla 11**

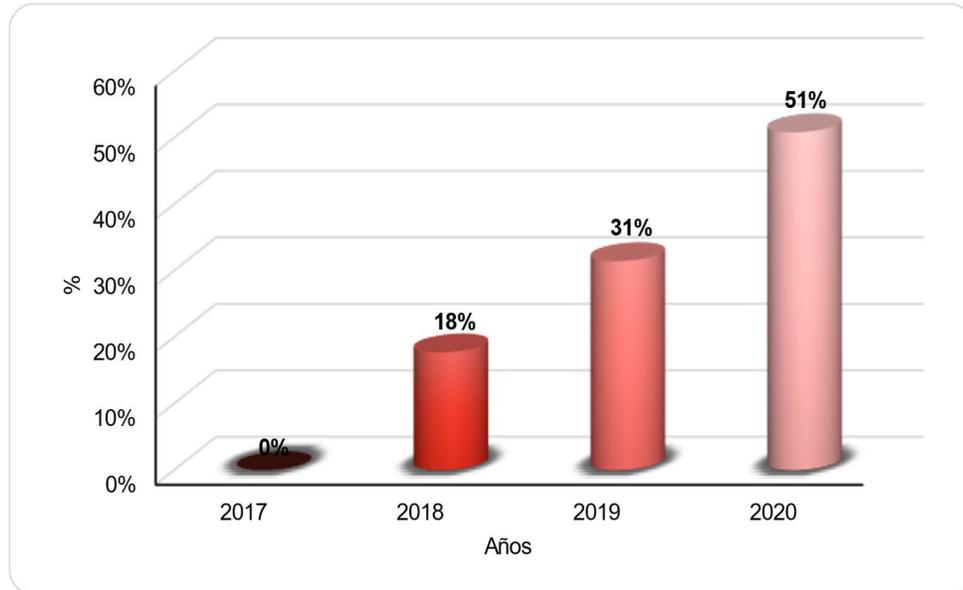
*Determinación del impuesto a la renta de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C periodo 2017-2020*

<b>Año</b>	<b>Determinación del Impuesto a la Renta (S/)</b>	<b>TOTAL %</b>
2017	-	0%
2018	138,597.00	18%
2019	246,028.00	31%
2020	397,773.00	51%
<b>Total</b>	<b>782,398.00</b>	<b>100%</b>

Nota: Estado de Resultados de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C

### Figura 11

*Determinación del impuesto a la renta de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C periodo 2017-2020*



Nota: Estado de Resultado de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C

En la tabla 11 y figura 11, se presentó la determinación del impuesto a la renta correspondiente a los periodos 2017-2020, y se observó una tendencia creciente en el cálculo del impuesto a la renta, con respecto a los periodos de investigación, además en el año 2017 se obtuvo de impuesto a la renta 0, ya que no se pagó impuesto a la renta ese año. En el año 2018 se incrementó en un 18%. En el año 2019 volvió a incrementarse a 31%, 13% más que el año anterior. Por último, en el año 2020, se incrementó en 51%.

## **5.2. Resultados Inferenciales**

### **Criterios para las pruebas de hipótesis**

En primer lugar, se efectuó la prueba de normalidad de los datos para lo cual hemos utilizado el test de Shapiro-Wilk ya que el número de datos es menor a 50. Si el resultado de significancia es mayor a 0.05, se confirma la normalidad de los datos y se aplica la prueba estadística de Pearson para probar la hipótesis. Por el contrario, si el nivel de significancia es menor o igual a 0.05 afirmamos que los datos no son normales, en consecuencia, se aplicaría la prueba de Spearman para probar la hipótesis.

En segundo lugar, luego de aplicar la prueba estadística de Pearson o Spearman, se debe tener en cuenta el siguiente criterio para rechazar o aceptar la hipótesis nula:

Si  $p\text{-valor} \leq \alpha = 0,05$ , se rechaza  $H_0$  y se acepta  $H_1$

Si  $p\text{-valor} \geq \alpha = 0,05$ , se acepta  $H_0$  y se rechaza  $H_1$

En todos los casos, el nivel de significancia  $\alpha = 0,05$ .

#### **5.2.1. Hipótesis Específica N°1**

Hipótesis alternativa:  $H_1$

La no bancarización de las compras repercute de manera desfavorable en el crédito fiscal del IGV en la empresa A.C.M contratistas generales S.A.C

Hipótesis nula:  $H_0$

La no bancarización de las compras no repercute de manera desfavorable en el crédito fiscal del IGV en la empresa A.C.M contratistas generales S.A.C

A partir de la tabla 2 y tabla 5, se expresaron los montos de los pagos no depositados y los pagos no transferidos que suman lo no bancarizado, son

componentes de la dimensión depósitos y la dimensión transferencia respectivamente la tabla 8 que expresa el monto del IGV no declarado, parte de la dimensión crédito fiscal del IGV, se procedió a realizar la prueba de normalidad de datos, para luego realizar la prueba inferencial de los mismos y probar la hipótesis  $H_1$ .

**Tabla 12**

*Prueba de normalidad de la no bancarización y el IGV no declarado*

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
No bancarización	0.929	4	0.587
IGV no declarado	0.964	4	0.804

Nota: Programa IBM SPSS 26

Según la tabla 13 la no bancarización tiene una distribución normal, tiene un P-valor=0.587 y el IGV no declarado también tiene una distribución normal cuyo P-valor=0.804.

La prueba estadística aplicada es la prueba paramétrica "Correlación de Pearson".

**Tabla 13**

*Correlación de la no bancarización y el IGV no declarado*

		No bancarización	IGV no declarado
No bancarización	Correlación de Pearson	1	0,996*
	Sig. (bilateral)		0.004
	N	4	4
IGV no declarado	Correlación de Pearson	0,996*	1
	Sig. (bilateral)	0.004	
	N	4	4

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Programa IBM SPSS 26

Según la tabla 14, la correlación entre la no bancarización y el crédito fiscal es 0.996, lo cual significa que ambas variables se relacionan en 99.6% y por lo tanto, tienen una correlación muy alta.

Se observa que el P-valor (Sig. bilateral) es menor que el nivel de significancia ( $\alpha$ ).

Como regla de decisión se muestra que el P-valor= Sig 0.004  $\leq$  0.05, por lo tanto, se rechaza la  $H_0$  y se acepta la  $HE_1$ .

“La no bancarización de las compras repercute de manera desfavorable en el crédito fiscal del IGV en la empresa ACM Contratistas generales S.A.C”.

### **5.2.2. Hipótesis Específica N°2**

Hipótesis alternativa:  $H_2$

La no bancarización de las compras repercute de manera desfavorable en el

impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa ACM Contratistas Generales S.A.C.

Hipótesis nula:  $H_0$

La no bancarización de las compras no repercute en el impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa ACM Contratistas Generales S.A.C.

A partir de la tabla 2 y tabla 5, se expresaron los montos de los pagos no depositados y los pagos no transferidos que suman lo no bancarizado, son componentes de la dimensión depósitos y transferencias; y la tabla 10 que expresa el monto de los gastos no deducibles, parte de la dimensión impuesto a la renta de tercera categoría; se procedió a realizar la prueba de normalidad de datos, para luego realizar la prueba inferencial de los mismos y probar la hipótesis  $H_2$ .

**Tabla 14**

*Prueba de normalidad de la no bancarización y los gastos no deducibles*

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.
No bancarización	0.929	4	0.587
Gastos no deducibles	0.964	4	0.804

Nota: Programa IBM SPSS 26

Según la tabla 15, la no bancarización tiene una distribución normal, tiene un P-valor = 0,587 y los gastos no deducibles también tiene una distribución normal cuyo P-valor = 0.804.

La prueba estadística aplicada es la prueba paramétrica “Correlación de Pearson”.

**Tabla 15**

*Correlación de la no bancarización y los gastos no deducibles*

		No bancarización	Gastos no deducibles
No bancarización	Correlación de Pearson	1	0,996*
	Sig. (bilateral)		0.004
	N	4	4
Gastos no deducibles	Correlación de Pearson	0,996*	1
	Sig. (bilateral)	0.004	
	N	4	4

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Programa IBM SPSS 26

Según la tabla 16 la correlación entre la no bancarización, y los gastos no deducibles es 0,996 lo cual significa que ambas variables se relacionan en 99,6%, y tienen una correlación positiva muy alta, se observa que el P-valor (sig. bilateral) es menor que el nivel de la significancia ( $\alpha$ ).

Como regla de valor se demuestra que el P-valor = sig 0.004  $\leq$  0.05, por lo tanto, se rechaza  $H_0$  y se acepta  $H_2$ . Se concluye que:

“La no bancarización de las compras repercute de manera desfavorable en el impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa ACM Contratistas Generales S.A.C.”

### 5.2.3. Hipótesis General

Hipótesis alternativa: H

La no bancarización de las compras repercute de manera desfavorable en la determinación de los tributos en la empresa ACM Contratistas Generales S.A.C.

Hipótesis nula: H<sub>0</sub>.

A partir de la tabla 2 y tabla 5, se expresaron los montos de los pagos no depositados y los pagos no transferidos que suman lo no bancarizado, son componentes de las dimensiones depósitos y transferencias; y la tabla 8 y 10 que expresa los montos del IGV no declarado y de los gastos no deducibles, parte de la dimensión del crédito fiscal del IGV y del impuesto a la renta de tercera categoría, se procedió a realizar la prueba de normalidad de datos, para luego realizar la prueba inferencial de los mismos y probar la hipótesis H.

**Tabla 16**

*Prueba de normalidad de la no bancarización y su repercusión tributaria*

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.
No bancarización	0.929	4	0.587
Repercusión tributaria	0.964	4	0.804

Nota: Programa IBM SPSS 26

Según la tabla 17, la no bancarización tiene una distribución normal, tiene un P-valor = 0,587 y la repercusión tributaria también tiene una distribución normal cuyo P-valor = 0.804.

La prueba estadística aplicada es la prueba paramétrica "Correlación de

Pearson”.

**Tabla 17**

*Correlación de la no bancarización y su repercusión tributaria*

		No bancarización	Repercusión Tributaria
No bancarización	Correlación de Pearson	1	0,996*
	Sig. (bilateral)		0.004
	N	4	4
Repercusión Tributaria	Correlación de Pearson	0,996*	1
	Sig. (bilateral)	0.004	
	N	4	4

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Programa IBM SPSS 26

Según la tabla 18 la correlación entre la no bancarización, y la repercusión tributaria es 0,996 lo cual significa que ambas variables se relacionan en 99,6%, y tienen una correlación positiva muy alta, se observa que el P-valor (sig. bilateral) es menor que el nivel de la significancia ( $\alpha$ ).

Como regla de valor se demuestra que el P-valor = sig 0.004  $\leq$  0.05, por lo tanto, se rechaza  $H_0$  y se acepta H. Se concluye que:

“La no bancarización de las compras repercute de manera desfavorable en la determinación de los tributos en la empresa ACM Contratistas Generales S.A.C.”

**5.3. Otro tipo de resultados estadísticos, de acuerdo a la naturaleza del problema y la hipótesis**

**Relación entre el impuesto a la renta real y el impuesto a la renta sin adición de gastos no deducibles**

**Tabla 18**

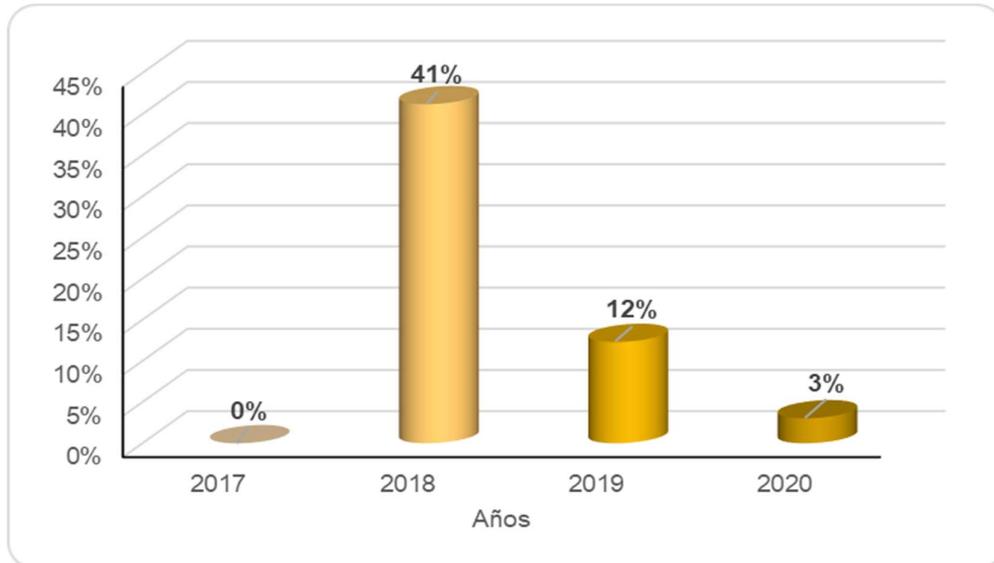
*Relación entre el impuesto a la renta real y el impuesto a la renta sin adición de gastos no deducibles*

<b>Año</b>	<b>Gasto no deducible (S/)</b>	<b>Determinación del Impuesto a la Renta (S/)</b>	<b>Imp. Renta (Caso Práctico)</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Relación</b>
2017	167,065.00	-	-	-	-
2018	139,956.07	138,597.00	81,480	57,117	41.21%
2019	102,678.70	246,028.00	215,738	30,290	12.31%
2020	40,857.38	397,773.00	385,720	12,053	3.03%
<b>Total</b>	<b>450,557.15</b>	<b>782,398.00</b>	<b>682,937.22</b>	<b>99,461</b>	

Nota: Reporte de los comprobantes no declarados y Estado de Resultados de la empresa ACM Contratistas Generales S.A.C

## Figura 12

*Relación entre el impuesto a la renta real y el impuesto a la renta sin adición de gastos no deducibles*



Nota: Reporte de los comprobantes no declarados y Estado de resultados de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C

En la tabla 12 y figura 12, se observó la relación que existe entre el impuesto a la renta de tercera categoría real con el impuesto a la renta de tercera categoría supuesto, si se hubiera deducido esos gastos, teniendo en el año 2018, el impuesto a la renta supuesto representa un 41.21% del impuesto a la renta real. En el año 2019, se observó que el impuesto a la renta supuesto representa un 12% del impuesto a la renta real y para el año 2019, el impuesto a la renta supuesto representa un 3% del impuesto a la renta real.

## **VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

### **6.1. Contratación y demostración de la hipótesis con los resultados**

#### **6.1.1. Hipótesis específica N°1:**

Mediante los resultados descriptivos, de acuerdo en la tabla n°2 (véase pág. n°49), se presentan los montos que no fueron pagados mediante depósitos bancarios, reflejando en el año 2017 un importe monetario de S/ 155,860.30 el cual representa un 44% siendo el periodo más alto, y posteriormente se encamina teniendo un mayor control sobre la falta de bancarización culminando en el año 2020 con un importe monetario de S/ 34,844.30 el cual representa un 10% respecto a todos los pagos no depositados de los años de estudio y la tabla n°5 (véase pág. n°53) representa los montos que no fueron pagados por transferencias bancarias, que corresponden a los periodos 2017-2020, siendo el año 2018 el punto más creciente con un 45% de pagos no transferidos y en el año 2020 el punto más bajo con un 9%; debido a que no hubo un mayor control con respecto a utilizar los medios de pagos correctos y por lo tanto estos no fueron bancarizados, además no se formalizaban las negociaciones mediante contratos y no se especificaron los medios de pago a usar.

De acuerdo con la tabla n°8 (véase pág. n°58) se presenta el IGV proveniente de los comprobantes no bancarizados. En el año 2017 tuvo su punto más alto del 37% y en el año 2020 el punto más bajo con un 9% del IGV no declarado, lo descrito previamente se debe a que los importes del IGV no declarado corresponden a los comprobantes que no cumplieron con los requisitos de la bancarización, por lo tanto, no se utilizó el crédito fiscal cuando correspondía.

Teniendo en cuanto los resultados descriptivos presentados en la tabla 2, tabla

5 y tabla 8, consolidados en la tabla 13 (véase pág. n°66), que presenta el resultado de la prueba inferencial para la hipótesis específica 1, se observó que el coeficiente de correlación de Pearson demuestra que la no bancarización y el IGV no declarado se relacionan positivamente en un 99.6%, ya que conforme se va aumentando los comprobantes no bancarizados, también se incrementara la pérdida del crédito fiscal. Finalmente, en la prueba inferencial para probar la hipótesis 1 se obtuvo un P-valor de 0.004 menor al error estadístico establecido de 0.05 y por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta que; La no bancarización de las compras repercute de manera desfavorable en el crédito fiscal del IGV en la empresa A.C.M contratistas generales S.A.C.

#### **6.1.2. Hipótesis específica N°2:**

Mediante los resultados descriptivos según la tabla n°10 (véase pág. 61), se muestra los gastos no deducibles de los comprobantes no bancarizados, tienen un porcentaje de 37%, 31%, 23% y 9%, respectivamente de los años 2017-2020. Siendo el año 2017, su punto más alto de un 37%, a diferencia del año 2020, teniendo su punto más bajo en un 9%, lo descrito previamente se debe a que los importes del gasto no deducibles corresponden a aquellos comprobantes que no cumplieron con los requisitos de la bancarización, por lo tanto, no se utilizó ese gasto para determinar el cálculo del impuesto a la renta en los periodos correspondientes.

Teniendo en cuenta los resultados descriptivos presentados en la tabla 2, tabla 5 y tabla 10, consolidados en la tabla 15 (véase pág. 68) para la hipótesis específica 2 se observó que el coeficiente de correlación de Pearson demuestra

que la no bancarización y el gasto no deducible, se relacionan positivamente en un 99.6%, ya que conforme se va aumentando los comprobantes no bancarizados, también se incrementara el gasto no deducible.

Finalmente, en la prueba inferencial para probar la hipótesis 2 se obtuvo un P-valor de 0.004 menor al error estadístico establecido de 0.05 y por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta que; La no bancarización de las compras repercute de manera desfavorable en el impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa ACM Contratistas Generales S.A.C.

### **6.1.3. Hipótesis general:**

Mediante los resultados descriptivos según la tabla n°8, se presenta el IGV proveniente de los comprobantes no bancarizados y la tabla 10 se muestra los gastos no deducibles de los comprobantes no bancarizados, la suma de ambos importes representa la repercusión tributaria de lo no bancarizado, en la tabla 8 se observó en el año 2017 tuvo su punto más alto del 37% y en el año 2020 el punto más bajo con un 9% del IGV no declarado. En la tabla 10 se observó para el año 2017, su punto más alto de un 37%, a diferencia del año 2020, teniendo su punto más bajo en un 9%.

Teniendo en cuenta los resultados descriptivos presentados en la tabla 2, tabla 5, tabla 8 y tabla 10, consolidados en la tabla 17 (véase pág. 70) para la hipótesis general se observó que el coeficiente de correlación de Pearson demuestra que la no bancarización y su repercusión tributaria, se relacionan positivamente en un 99.6%, ya que conforme se va aumentando los comprobantes no bancarizados, también habrá una mayor repercusión tributaria.

Finalmente, en la prueba inferencial para probar la hipótesis general se obtuvo

un P-valor de 0.004 menor al error estadístico establecido de 0.05 y por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta que; La no bancarización de las compras repercute de manera desfavorable en la determinación de los tributos en la empresa ACM Contratistas Generales S.A.C.

## **6.2. Contratación de los resultados con otros estudios similares**

De acuerdo con la hipótesis específica 1: La no bancarización de las compras repercute de manera desfavorable en el crédito fiscal del IGV en la empresa A.C.M contratistas generales S.A.C. en donde se obtuvo como resultado que la no bancarización conformada por los pagos no depositados y los pagos no transferidos se relacionan de manera directa con el IGV no declarado según la tabla 13 (véase pág. n°66) este resultado guarda relación con Cruz (2020) que concluyó que luego de haberse efectuado el análisis de la información obtenida, se demostró que la bancarización y el crédito fiscal están relacionados directamente en una empresa constructora de Jicamarca del distrito de San Juan de Lurigancho, en el año 2017-2019.

Seguido de la hipótesis específica 2: La no bancarización de las compras repercute de manera desfavorable en el impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa ACM Contratistas Generales S.A.C. en donde se obtuvo como resultado que la no bancarización se relaciona de manera directa con los gastos no deducibles de acuerdo a la tabla 15 (véase pág. n°68) este resultado guarda relación con Rodas (2018) donde concluye que el efecto de no bancarizar ocasiona efectos tributarios que no darán derecho a deducir costo y/o gasto en el cálculo en la determinación del Impuesto a la Renta (p. 79).

De acuerdo con la hipótesis general: La no bancarización de las compras

repercute de manera desfavorable tributariamente en la empresa A.C.M contratistas generales S.A.C. en donde se obtuvo como resultado que la no bancarización se relaciona de manera directa con su repercusión tributaria de acuerdo a la tabla 17 (véase pág. n°70), este resultado guarda relación con Rubio y Almeyda (2020) donde concluye el efecto que genera la bancarización en el cálculo del impuesto general a las ventas es que la entidad pierde parte del crédito fiscal además realiza reparos tributarios, adiciones y rectificatorias del IGV en las declaraciones mensuales, así como el efecto que genera en el cálculo del impuesto a la Renta de tercera categoría, ya que la empresa constructora pierde parte de los gastos deducibles por lo tanto realiza un nuevo cálculo del impuesto a la Renta y un desembolso mayor de dinero, además rectificatorias en las declaraciones mensuales de todos los periodos afectados (p. 81).

### **6.3. Responsabilidad ética de acuerdo a los reglamentos vigentes**

El presente trabajo de investigación se desarrolló con la información brindada por el apoderado de la empresa A.C.M Contratistas Generales S.A.C, obteniendo la carta de autorización debidamente firmada. Así mismo se elaboró en base a lo establecido en el código de ética de la UNAC (Resolución del Consejo Universitario N°260-2019-CU, de fecha 16 de julio del 2019), cumpliendo con los principios de transparencia, objetividad, compromiso, confidencialidad y profesionalismo. La investigación se consideró en base a los lineamientos de la directiva N°319-2022-R “Directiva para la elaboración de proyecto e informe final de investigación de pregrado, posgrado, equipos, centros e instituto de investigación de la Universidad Nacional del Callao”, además se empleó las normas APA Séptima edición, para la presentación de citas, tablas, gráficos, etc.

## VII. CONCLUSIONES

- A. Se determina que la no bancarización de las compras repercute de manera desfavorable en el crédito fiscal del IGV en la empresa A.C.M contratistas generales S.A.C. Ya que se demostró que aquellos comprobantes de pagos que no cumplan con la bancarización genera un efecto en el cálculo del impuesto general a las ventas, ya que la empresa pierde parte de ese crédito fiscal, realizándose adiciones y rectificatorias del IGV en las declaraciones mensuales, así mismo de acuerdo con nuestros resultados inferenciales se establece un 99.6% de confianza que la no bancarización de las compras repercute de manera desfavorable en el crédito fiscal del IGV en la empresa A.C.M contratistas generales S.A.C.
- B. Respecto a la Hipótesis 2: La no bancarización de las compras repercute de manera desfavorable en el impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa A.C.M. contratistas generales SAC, se determina mediante los resultados inferenciales que existe una alta correlación entre las variables no bancarización y el impuesto a la renta, concluyendo que la empresa al poseer mayor cantidad de comprobantes que no cumplen con la bancarización, mayor serán los gastos que no podrán ser deducidos en el cálculo del impuesto a la renta; por lo tanto, afecta directamente a que el impuesto resultante en la Declaración jurada anual sea mayor al que corresponde.
- C. Al término de la investigación se concluye que la no bancarización de las compras repercute de manera desfavorable en la determinación de los tributos en la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C., se observó

que los gastos aunque forman parte del mantenimiento de la fuente productora y cumplen con el criterio de causalidad, generalidad y razonabilidad, tal como lo indica la Ley del Impuesto a la renta para su deducción, al no ser bancarizados pierden el beneficio de ser descontados de la base del impuesto a la renta y por ende la posibilidad de generar menos impuesto a la renta a pagar. Al no bancarizar también se evidenció una falta de conciencia tributaria impidiendo que la SUNAT cumpla su rol de fiscalizador en la legalidad las operaciones y afectando el beneficio común de la sociedad para la lucha contra la evasión tributaria.

## VIII. RECOMENDACIONES

- A. Se recomienda que la empresa realice un proceso de validación de comprobantes en el momento en que se ejecute la compra, con el fin de poder identificar aquellos comprobantes que superen el límite de bancarización, y así la empresa tendrá la certeza de poder utilizar la totalidad del crédito fiscal de aquellos comprobantes empleándola a su favor al momento de realizar el cálculo del IGV mensual y de corresponder usarlo para el pago del tributo, y no caer en infracciones por tributo omitido. En tal sentido, podrá alcanzar un excelente resultado en los estados financieros y por consiguiente la empresa tomará mejores decisiones financieras.
- B. Luego de revisar lo que provoca el incumplimiento de la bancarización frente al impuesto a la renta recomendamos un mayor uso de los medios de pago bancarios, así como no dejar de ejecutar ciertas operaciones necesarias, ni dejar de realizar ningún procedimiento ante cualquier operación de compra o contratación de servicio. El medio de pago a utilizar en una operación se establece en las cláusulas de un contrato, en cuyo caso la empresa se vería mejor respaldada y evitaría caer en faltas relacionadas a la bancarización, la elaboración de este documento muchas veces es omitido priorizando solo la entrega del dinero al proveedor sin tomar en cuenta las repercusiones que podría traer en la contabilidad y sobre todo en el aspecto tributario.
- C. Se recomienda a la empresa A.C.M. Contratistas Generales S.A.C. la creación de un flujograma de procesos para el área de compras

estableciendo una señal de alerta en caso de encontrarse frente a la falta de bancarización de un documento y de esta manera asegurar el cumplimiento de la bancarización incluso en pagos parciales, para que así no se vean afectados sus esfuerzos por cumplir con otros requisitos formales de la Ley del impuesto a la renta, se permita la deducción de sus gastos e IGV y faciliten que el Decreto Supremo N° 150-2007-EF, “Texto único ordenado para la Ley contra la evasión y para la formalización de la economía”, cumpla los fines para los que fue creado.

## IX. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Alva, M. (2012, marzo) *El impuesto a la renta y las teorías que determinan su afectación*.  
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2012/03/01/el-impuesto-a-la-renta-y-las-teorias-que-determinan-su-afectacion/>.
- Alva, M., García, J., Hirache L., Peña, J.; Morillo, M.; Calle, J.; Flores, J.; Ríos, M. y Mamani, J. (2013). *Cierre contable y tributario 2013 Gastos deducibles y reparos tributarios*. Pacíficos editoriales.
- Arias, J. (2020). *Técnicas e instrumentos de investigación científica*. Enfoques Consulting EIRL.  
[https://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/2238/1/AriasGonzales\\_TecnicasElInstrumentosDeInvestigacion\\_libro.pdf](https://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/2238/1/AriasGonzales_TecnicasElInstrumentosDeInvestigacion_libro.pdf) INSTRUMENTOS
- Armas, J. (2022). *Efectos de la bancarización como medio de inclusión financiera para fines tributarios según circular NAC-DGECCGC18-0002 en las empresas inmobiliarias, ubicadas en el sector norte del Distrito Metropolitano Quito en el periodo 2019- 2020* [Tesis de titulación, Universidad Politécnica Salesiana]. Archivo digital.  
<https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/21877/1/TTQ588.pdf>
- Banco Central de Reserva del Perú [BCRP]. (2022). *Transferencia electrónica de fondos*.  
<https://www.bcrp.gob.pe/sistema-de-pagos/transferencia-electronica-de-fondos.html>
- Basilio, G. y Mendoza, P. (2019). *El régimen legal del sistema de bancarización y su relación con el impuesto a la renta en las MYPES del distrito de Yanacancha, Pasco – 2019*. [Tesis para contador público, Universidad nacional Daniel Alcides Carrión].  
[http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1844/1/T026\\_44557221\\_T.pdf](http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1844/1/T026_44557221_T.pdf)
- BBVA (2022, Julio). *Guía de finanzas para no financieros: Depósitos bancarios*.  
<https://www.bbva.com/es/salud-financiera/guia-de-finanzas-para-no-financieros-depositos-bancarios/>

- Bravo, J. (2002, Julio) *La renta como materia imponible en el caso de actividades empresariales y su relación con la contabilidad*.  
[https://ifaperu.org/wp-content/uploads/2020/07/8\\_03\\_ct28\\_jabc.pdf](https://ifaperu.org/wp-content/uploads/2020/07/8_03_ct28_jabc.pdf)
- Boggione, S. (2015). *Lavado de activos, narcotráfico y crimen organizado*.  
 Universidad Abierta Interamericana
- Cachay, A. (2013). *Reglas para utilizar el crédito fiscal*. Contadores y Empresas.  
<http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicaciones/guias/07082014/5-Reglas%20para%20utilizar%20el%20cr%C3%A9dito%20fiscal.pdf>
- Cárdenas, Y. y Navarro, Z. (2019) *Bancarización y los efectos tributarios para las micro y pequeñas empresas comerciales de la ciudad de Ocoña, norte de Santander* [Tesis de especialización, Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña].  
<http://repositorio.ufpso.edu.co/bitstream/123456789/1482/1/32556.pdf>
- Carrillo, D. (2019). *La Bancarización como herramienta de desarrollo socioeconómico de los comerciantes del mercado central del Cantón Ambato*. [Tesis de titulación para el grado de Magister, Universidad Técnica de Ambato].  
<https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/29927>
- Chapa, E. (2017). *El impuesto a la renta de tercera categoría y su incidencia en la gestión de las empresas del sector de construcción de refinerías ubicadas en Talara, 2012-2015*. [Tesis de maestría, Universidad San Martín de Porres].  
[https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3075/chapa\\_se.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3075/chapa_se.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Choy, E. (2011, Febrero). *La informalidad en los sectores económicos y la evasión tributaria en el Perú*.  
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/6805/6026>
- Cruz, M. (2020). *Bancarización y crédito fiscal de una empresa constructora de Jicamarca, distrito de San Juan de Lurigancho Lima-Metropolitana, Periodo 2017-2019*. [Tesis de Grado, Universidad César Vallejo].

- [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/60104/Cruz\\_SMR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/60104/Cruz_SMR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- D.S. N° 047-2004-EF. (2004). *Decreto de reglamento de la Ley N°28194: Capítulo III. Impuesto a las transacciones financieras.*  
[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/250442/225832\\_file20181218-16260-1m2trpe.pdf?v=1545175377](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/250442/225832_file20181218-16260-1m2trpe.pdf?v=1545175377)
- Fernández, A. (2004, Noviembre). *El concepto de la renta en el Perú.* Ponencia individual.  
[https://www.academia.edu/32643284/EL\\_CONCEPTO\\_DE\\_RENTA\\_EN\\_EL\\_PERU](https://www.academia.edu/32643284/EL_CONCEPTO_DE_RENTA_EN_EL_PERU)
- Figueroa, L. y Orozco, P. (2015). *Bancarización, la creación de dinero y teoría monetaria poskeynesiana: un estudio de caso para la región pacífica 2008-2013.*  
<https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1715&context=economia>
- Gaona, G. (2017). *Impacto del sistema de pagos electrónicos en la competitividad del sistema financiero del Paraguay periodo 2014-2015.* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Asunción].  
[https://www.eco.una.py/eco/postgrado/tesis/2017/Tesis\\_Final\\_Gustavo\\_Gaona\\_21-04-17.pdf](https://www.eco.una.py/eco/postgrado/tesis/2017/Tesis_Final_Gustavo_Gaona_21-04-17.pdf)
- Hernández, R., Méndez, S., Mendoza, C., & Cuevas, A. (2017). *Fundamentos de investigación.* México: Mc Graw Hill education.  
<https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Ley del Impuesto general a las ventas (2004). *Requisitos sustanciales Crédito Fiscal.*  
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/capitul6.pdf>
- Martínez, V. (2013). *Métodos, técnicas e instrumentos de investigación.*  
[https://www.academia.edu/9132118/M%C3%A9todos\\_t%C3%A9cnicas\\_e\\_instrumentos\\_de\\_investigaci%C3%B3n](https://www.academia.edu/9132118/M%C3%A9todos_t%C3%A9cnicas_e_instrumentos_de_investigaci%C3%B3n)
- Nicomedes, E. (2018, Junio). *Tipos de investigación.*  
<https://core.ac.uk/download/pdf/250080756.pdf>
- Parodi, C. (2020, Febrero). *¿Qué es un sistema financiero?*

<https://gestion.pe/blog/economiaparatodos/2020/02/que-es-un-sistema-financiero-2.html/>

Real academia española [RAE]. (2021). *Definición de Repercusión*  
<https://dle.rae.es/repercusi%C3%B3n>

Rivera, K. (2019). *La bancarización y su incidencia tributaria en la empresa Industrias Alfaro E.I.R.L., Distrito de Villa el Salvador -2018*. [Tesis de titulación, Universidad Autónoma del Perú]. Archivo digital.

<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/947/Rivera%20Quispe%2c%20Katia%20Estefania.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rodas, R. (2018). *La bancarización de operaciones y su efecto en la determinación del impuesto a la renta empresarial de los principales contribuyentes del sector construcción del distrito de Cajamarca 2017*. [Tesis de titulación, Universidad Nacional de Cajamarca]. Archivo digital.

<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/2734/TESES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rodríguez, A.; Pérez, J. y Alipio, O. (2017). *Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento*.

Redalyc: <https://www.redalyc.org/pdf/206/20652069006.pdf>

Rodríguez, D. (2019). *Los servicios financieros digitales del banco de la nación*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villareal]. Archivo digital.

<https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/3727>

Rubio, M.; Almeyda, D. (2020). *La bancarización y su efecto en el cálculo de los impuestos de una empresa constructora, año 2015* [Tesis de titulación, Universidad de ciencias y humanidades].

[https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/478/Rubio\\_M\\_Almeyda\\_DDM\\_tesis\\_contabilidad\\_2020.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/478/Rubio_M_Almeyda_DDM_tesis_contabilidad_2020.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Salazar, C. y Del Castillo, S. (2018). *Fundamentos básicos de estadística*. Primera edición. ISBN 978-9942-30-616-6 en la Cámara Ecuatoriana del Libro.

Sampieri, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (2018). *Metodología de investigación*. Sexta edición. Mc graw w-hill education.

SBS (2017). *Programa finanza en el cole*.

<https://www.sbs.gob.pe/portals/3/educacion-financiera-pdf/Guia%20del%20docente%202017.pdf>

Solórzano, S. (2020). *Análisis de la incidencia de los canales de los servicios financieros en el comportamiento de la bancarización en Ecuador. Periodo 2014-2018*. [Tesis de maestría, Universidad católica de Santiago de Guayaquil]. Archivo digital.

<http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/15830/1/T-UCSG-POS-MAE-312.pdf.pdf>

Sunat. (2022a). *Bancarización: concepto*.

<https://orientacion.sunat.gob.pe/3043-concepto-bancarizacion-personas>

Sunat. (2022b). *Medios de pago-Bancarización*.

<https://orientacion.sunat.gob.pe/3045-medios-de-pago-bancarizacion>

Sunat. (2022c). *Calculo anual del Impuesto a la renta-RG*.

<https://emprender.sunat.gob.pe/node/162>

Sunat. (2022d). *Definición de gastos no deducibles*.

<https://renta.sunat.gob.pe/empresas/gastos-no-deducibles>

Sunat. (2022e). *Definición de medios de pago*.

<https://orientacion.sunat.gob.pe/3045-medios-de-pago-bancarizacion>

Sunat. (2022f). *Definición de reintegro tributario*.

<https://orientacion.sunat.gob.pe/3431-01-reintegro-tributario-concepto#:~:text=Es%20la%20devoluci%C3%B3n%20que%20hace,con sumidos%20en%20la%20misma%20regi%C3%B3n>

Tafur, C. (2009, marzo). *Bancarización: Una aproximación al caso Colombiano a la luz de América Latina*.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=21219323002>

Texto único ordenado artículo 8 de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, aprobado por el D. S. N° 150-2007-EF (2007)

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/249596/224960\\_file20181218-16260-11cpjym.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/249596/224960_file20181218-16260-11cpjym.pdf)

Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el D. S. N° 135-99-EF (2013) <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/index.html>

Thomson, R. (2017). *Gastos deducibles: Últimos pronunciamientos del Tribunal Fiscal y SUNAT.*

<http://checkpointdays.thomsonreuters.com.pe/?p=255>

Tribunal constitucional (2004). *Sentencia del Tribunal constitucional EXPS. N.º 0004-2004-AI/TC.* <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2004/00004-2004-AI%20Admisibilidad.html#:~:text=9.,y%20detecci%C3%B3n%20del%20fraude%20tributario.>

Verona, J. (2020, enero). *Razonabilidad, normalidad y generalidad.* <https://grupoverona.pe/razonabilidad-normalidad-y-generalidad/>

Zuzunaga, F. y Vega, S. (2022, 23 de Julio). *No tiene color y tampoco es rojo. Aciertos y desaciertos del tribunal constitucional en torno al concepto del tributo.*

<https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/532302/9234-36594-1->

[PB.pdf?sequence=9#:~:text=1996.,fines.%E2%80%9D%20VILLEGAS%20C%20H%C3%A9ctor.](https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/532302/9234-36594-1-PB.pdf?sequence=9#:~:text=1996.,fines.%E2%80%9D%20VILLEGAS%20C%20H%C3%A9ctor.)

## **ANEXOS**

– Matriz de Consistencia

**Título: LA BANCARIZACIÓN EN LA REPERCUSIÓN TRIBUTARIA EN UNA EMPRESA DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN**

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis	VARIABLES	Dimensiones	Indicadores	Índice	Metodología	Instrumento
<b><u>Problema general</u></b> ¿Cómo la no bancarización de las compras repercute tributariamente en la empresa A.C.M. Contratistas generales S.A.C.?	<b><u>Objetivo general</u></b> Analizar cómo repercute tributariamente la no bancarización de las compras en la empresa A.C.M. Contratistas generales S.A.C.	<b><u>Hipótesis general</u></b> La no bancarización de las compras repercute de manera desfavorable en la determinación de los tributos en la empresa A.C.M. contratistas generales SAC.	<b>Independiente:</b>  <b>LA BANCARIZACIÓN</b>	D1: Depósitos	X1: Depósitos bancarios X2: Pagos no depositados	Valor monetario y porcentual	<b>Tipo de investigación</b>  <b>Por su enfoque:</b> Cuantitativo;	<b>Técnicas:</b> Análisis documental
				D2: Transferencias	X3: Transferencias bancarias X4: Pagos no transferidos	Valor monetario y porcentual		
<b><u>Problemas específicos</u></b> ¿Cómo la no bancarización de las compras repercute en el crédito fiscal del IGV en la empresa A.C.M. Contratistas generales S.A.C.?	<b><u>Objetivos específicos</u></b> Determinar cómo repercute la no bancarización de las compras en el crédito fiscal del IGV en la empresa A.C.M. Contratistas generales S.A.C.	<b><u>Hipótesis específicas</u></b> La no bancarización de las compras repercute de manera desfavorable en el crédito fiscal del IGV en la empresa A.C.M. contratistas generales SAC.	<b>Dependiente:</b>  <b>REPERCUSIÓN TRIBUTARIA</b>	D1: Crédito fiscal del IGV	Y1: IGV de compras Y2: IGV no declarado	Valor monetario y porcentual		
¿Cómo la no bancarización de las compras repercute en el impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa A.C.M. Contratistas generales S.A.C.?	Determinar cómo repercute la no bancarización en el impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa A.C.M. Contratistas generales S.A.C.	La no bancarización de las compras repercute de manera desfavorable en el impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa A.C.M. contratistas generales SAC.		D2: Impuesto a la renta tercera categoría	Y3: Gastos no deducibles Y4: Determinación del impuesto a la renta	Valor monetario y porcentual	<b>Nivel de investigación:</b> Correlacional	<b>Diseño de la investigación:</b> No experimental, longitudinal

– Instrumentos Validados

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
 ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD  
 CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA BANCARIZACIÓN

Nº	Dimensión/ Indicador / índice	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Depósitos							
a	Depósitos bancarios	x		x		x		
	Valor monetario	x		x		x		
b	Pagos no depositados	x		x		x		
	Valor monetario	x		x		x		
2	Transferencias							
a	Transferencias bancarias	x		x		x		
	Valor monetario	x		x		x		
b	Pagos no transferidos	x		x		x		
	Valor monetario	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): EL INSTRUMENTO CUMPLE CON EL CONTENIDO METODOLÓGICO DE LAS VARIABLES

Opi Aplicable  Aplicable después de corregir  No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Dr./ Mgtr./Lic.: RONAL PEZO MELÉNDEZ DNI: 25642974

Especialidad del validador:.....AUDITOR

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

13 de agosto, Callao, 2022



Firma del Experto Informante

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
 ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD  
 CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA REPERCUSIÓN TRIBUTARIA

Nº	Dimensión/ Indicador / índice	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Crédito Fiscal del IGV							
a	IGV de compras	x		x		x		
	Valor monetario	x		x		x		
b	IGV no declarado	x		x		x		
	Valor monetario	x		x		x		
2	Impuesto a la Renta de tercera categoría							
a	Gastos no deducibles	x		x		x		
	Valor monetario	x		x		x		
b	Determinación del impuesto a	x		x		x		
	Valor monetario	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): EL INSTRUMENTO CUMPLE CON EL CONTENIDO METODOLÓGICO DE LAS VARIABLES

Opi Aplicable  Aplicable después de corregir  No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Dr./ Mgtr./Lic.: RONAL PEZO MELÉNDEZ DNI: 25642974

Especialidad del validador:.....AUDITOR

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

13 de agosto, Callao, 2022



Firma del Experto Informante

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
 ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA BANCARIZACIÓN

Nº	Dimensión/ Indicador / índice	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Depósitos							
a	Depósitos bancarios	x		x		x		
	Valor monetario	x		x		x		
b	Pagos no depositados	x		x		x		
	Valor monetario	x		x		x		
2	Transferencias							
a	Transferencias bancarias	x		x		x		
	Valor monetario	x		x		x		
b	Pagos no transferidos	x		x		x		
	Valor monetario	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): EL INSTRUMENTO CUMPLE CON EL CONTENIDO METODOLÓGICO DE LAS VARIABLES

Opii Aplicable  Aplicable después de corregir  No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. MG. : Walter Victor Huertas Niquen DNI: 06189783

Especialidad del validador: MAESTRO EN CONTABILIDAD

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

13 de Setiembre, Callao, 2022



Firma del Experto Informante

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
 ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA REPERCUSIÓN TRIBUTARIA

Nº	Dimensión/ Indicador / índice	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Crédito Fiscal del IGV							
a	IGV de compras	x		x		x		
	Valor monetario	x		x		x		
b	IGV no declarado	x		x		x		
	Valor monetario	x		x		x		
2	Impuesto a la Renta de tercera categoría							
a	Gastos no deducibles	x		x		x		
	Valor monetario	x		x		x		
b	Determinación del impuesto	x		x		x		
	Valor monetario	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): EL INSTRUMENTO CUMPLE CON EL CONTENIDO METODOLÓGICO DE LAS VARIABLES

Opii Aplicable  Aplicable después de corregir  No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. MG. : Walter Victor Huertas Niquen DNI: 06189783

Especialidad del validador: MAESTRO EN CONTABILIDAD

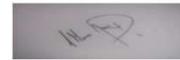
<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

13 de Setiembre, Callao, 2022



Firma del Experto Informante

– Consentimiento informado



Lima, 15 de julio del 2022

Señores

Alumna 1. Carpio Mendoza Katia Alexandra

Alumna 2. García Picón Brenda Jasmin

Alumna 3. Polanco Yupán Stefany Nohely

Ciudad: Lima

De mi consideración

Por medio del presente la empresa A.C.M. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC 20544614534, representada por su apoderado el Sr. SANSOUR HADDADIN GHALEB J.J., autorizamos, el uso de la información contable de la entidad para trabajos eminentemente de investigación y elaboración de su tesis.

Atentamente;

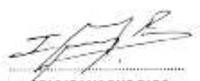
Firma y sello  
Representante

---

CALLE CONDE DE LA VEGA DEL REN 186 INTERIOR 302

- Base de datos
- Estados de Resultados y Determinación del impuesto a la renta

 <b>A.C.M. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.</b> Estado de Resultados Al 31 de Diciembre del 2017 (Expresado soles)	
<b>INGRESOS OPERACIONALES:</b>	
Ventas Netas (Ingresos Operacionales)	-
Otros Ingresos Operacionales	-
<b>Total Ingreso Brutos</b>	<b>-</b>
<b>COSTO DE VENTAS:</b>	
Costo de Ventas (Operacionales)	-
Otros Costos Operacionales	-
<b>Total Costos Operacionales</b>	<b>-</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	
Gastos de Ventas	(49,767)
Gastos Administrativos	(376,186)
Ganancia (Pérdida) por Venta de Activos	-
Otros ingresos	11,641
Otros Gastos	(183,957)
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>(598,269)</b>
Ingresos financieros	453,285
Gastos Financieros	(243,100)
Participación de los Resultados	-
Ganancia (Pérdida) por Inst.Financieros	-
<b>RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPTO REI</b>	<b>(388,084)</b>
Participación de los Trabajadores	-
Impuesto a la Renta	-
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA DE ACT. CONT.</b>	<b>(388,084)</b>
Ingreso (Gasto) Neto de Oper. Discont.	-
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>(388,084)</b>

  
**ERIC IPANAQUE RIOS**  
 Contador Publico Colegiado  
 Mat.33239

<b>DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA 2017</b>	
<b>RESULTADO ANTES DE IMPTO RENTA</b>	<b>(388,084)</b>
<b>(+) ADICIONES:</b>	
GASTOS NO DEDUCIBLES	183,957
<b>Base Imponible Impuesto a la Renta</b>	<b>(204,127)</b>
<b>PERDIDAS NETAS COMPENSABLES PERIODOS ANTERIORES</b>	
PERIODO 2013	-
PERIODO 2014	-
PERIODO 2015	-
PERIODO 2016	-
<b>Saldo de pérdidas no compensadas</b>	<b>(204,127)</b>
<b>Impuesto a la Renta</b>	<b>29.50%</b>
<b>Pagos a Cta 2017</b>	118
<b>Credito Periodo Anterior No aplicado</b>	138,629
<b>Saldo a Favor de Renta</b>	<b>138,747</b>

  
**ERIC IPANAQUE RIOS**  
 Contador Publico Colegiado  
 Mat.33239



**A.C.M. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

Estado de Resultados  
Al 31 de Diciembre del 2018  
(Expresado en soles)

<b>INGRESOS OPERACIONALES:</b>	
Ventas Netas (Ingresos Operacionales)	7,858,725
Otros Ingresos Operacionales	
<b>Total Ingreso Brutos</b>	<b>7,858,725</b>
<b>COSTO DE VENTAS:</b>	
Costo de Ventas (Operacionales)	(5,350,232)
Otros Costos Operacionales	
<b>Total Costos Operacionales</b>	<b>(5,350,232)</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>2,508,493</b>
Gastos de Ventas	(158,987)
Gastos Administrativos	(587,930)
Ganancia (Pérdida) por Venta de Activos	
Otros ingresos	9,013
Otros Gastos	(158,544)
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>1,612,045</b>
Ingresos financieros	318,848
Gastos Financieros	(1,415,489)
Participación de los Resultados	
Ganancia (Pérdida) por Inst. Financieros	
<b>RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPTO RENTA</b>	<b>515,404</b>
Participación de los Trabajadores	
Impuesto a la Renta	(138,597)
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA DE ACT. CONT.</b>	<b>376,807</b>
Ingreso (Gasto) Neto de Oper. Discont.	
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>376,807</b>

  
ERIC IPANAQUE RIOS  
Contador Publico Colegiado  
Mat.33239

**DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA 2018**

<b>RESULTADO ANTES DE IMPTO RENTA</b>	<b>515,404</b>
<b>(+) ADICIONES:</b>	
GASTOS NO DEDUCIBLES	158,544
Base Imponible Impuesto a la Renta	<b>673,948</b>
<b>PERDIDAS NETAS COMPENSABLES PERIODOS ANTERIORES</b>	
PERIODO 2014	-
PERIODO 2015	-
PERIODO 2016	-
PERIODO 2017	(204,127)
	<b>469,821</b>
<b>Impuesto a la Renta</b>	<b>29.50% (138,597)</b>
Saldo a Favor periodo Anterior	2,134
Pagos a Cta 2018	117,917
ITAN	72,171
<b>Credito ITAN / Solicitar Devolución</b>	<b>53,625</b>

  
ERIC IPANAQUE RIOS  
Contador Publico Colegiado  
Mat.33239



**A.C.M. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

Estado de Resultados  
Al 31 de Diciembre del 2019  
(Expresado soles)

<b>INGRESOS OPERACIONALES:</b>	
Ventas Netas (Ingresos Operacionales)	6,305,278
Otros Ingresos Operacionales	-
<b>Total Ingreso Brutos</b>	<b>6,305,278</b>
<b>COSTO DE VENTAS:</b>	
Costo de Ventas (Operacionales)	(4,189,578)
Otros Costos Operacionales	-
<b>Total Costos Operacionales</b>	<b>(4,189,578)</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>2,115,700</b>
Gastos de Ventas	(53,442)
Gastos Administrativos	(590,992)
Ganancia (Pérdida) por Venta de Activos	-
Otros ingresos	847
Otros Gastos	(115,585)
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>1,356,529</b>
Ingresos financieros	592,034
Gastos Financieros	(1,230,154)
Participación de los Resultados	-
Ganancia (Pérdida) por Inst. Financieros	-
<b>RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPTO RENTA</b>	<b>718,408</b>
Participación de los Trabajadores	-
Impuesto a la Renta	(246,028)
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA DE ACT. CONT.</b>	<b>575,059</b>
Ingreso (Gasto) Neto de Oper. Discont.	-
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>575,059</b>

  
ERIC IPANAQUE RIOS  
Contador Publico Colegiado  
Mat. 33239

**DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA 2019**

<b>RESULTADO ANTES DE IMPTO RENTA</b>		<b>718,408</b>
<b>(+) ADICIONES:</b>		
GASTOS NO DEDUCIBLES		115,585
<b>Base Imponible Impuesto a la Renta</b>		<b>833,993</b>
<b>PERDIDAS NETAS COMPENSABLES PERIODOS ANTERIORES</b>		
	PERIODO 2015	-
	PERIODO 2016	-
	PERIODO 2017	-
	PERIODO 2018	-
		<b>833,993</b>
<b>Impuesto a la Renta</b>	<b>29.50%</b>	<b>(246,028)</b>
<b>Pagos a Cta 2019</b>		110,784
<b>ITAN</b>		22,795
<b>Credito Periodo Anterior No aplicado</b>		-
<b>Por Regularizar Impuesto a la Renta 2019</b>		<b>(112,449)</b>

  
ERIC IPANAQUE RIOS  
Contador Publico Colegiado  
Mat. 33239



**A.C.M. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

Estado de Resultados  
Al 31 de Diciembre del 2020  
(Expresado soles)

<b>INGRESOS OPERACIONALES:</b>	
Ventas Netas (Ingresos Operacionales)	6,943,679
Otros Ingresos Operacionales	-
<b>Total Ingresos Brutos</b>	<b>6,943,679</b>
<b>COSTO DE VENTAS:</b>	
Costo de Ventas (Operacionales)	(4,004,021)
Otros Costos Operacionales	-
<b>Total Costos Operacionales</b>	<b>(4,004,021)</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>2,939,658</b>
Gastos de Ventas	(97,294)
Gastos Administrativos	(691,234)
Ganancia (Pérdida) por Venta de Activos	-
Otros ingresos	2,456
Otros Gastos	(67,099)
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>2,086,487</b>
Ingresos financieros	115,649
Gastos Financieros	(920,853)
Participación de los Resultados	-
Ganancia (Pérdida) por Inst. Financieros	-
<b>RESULTADO ANTES DE IMPTO RENTA</b>	<b>1,281,282</b>
Participación de los Trabajadores	-
Impuesto a la Renta	(397,773)
<b>UTILIDAD (P+RDIDA) NETA DE ACT. CONT.</b>	<b>883,510</b>
Ingreso (Gasto) Neto de Oper. Discont.	-
<b>UTILIDAD (P+RDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>883,510</b>

  
ERIC IPANAQUE RIOS  
Contador Publico Colegiado  
Mat. 33239

**DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA 2020**

<b>RESULTADO ANTES DE IMPTO RENTA</b>	<b>1,281,282</b>
<b>(+) ADICIONES:</b>	
GASTOS NO DEDUCIBLES	67,099
<b>Base Imponible Impuesto a la Renta</b>	<b>1,348,381</b>
<b>PERDIDAS NETAS COMPENSABLES PERIODOS ANTERIORES</b>	
PERIODO 2015	-
PERIODO 2016	-
PERIODO 2017	-
PERIODO 2018	-
	<b>1,348,381</b>
<b>Impuesto a la Renta</b>	<b>29.50% (397,773)</b>
Pagos a Cta 2020	244,295
ITAN	-
Credito Periodo Anterior No aplicado	-
<b>Por Regularizar Impuesto a la Renta 2020</b>	<b>(153,478)</b>

  
ERIC IPANAQUE RIOS  
Contador Publico Colegiado  
Mat. 33239

Caso práctico: Estados de Resultados sin considerar los gastos no deducibles como adiciones 2017-2020

**CASO PRACTICO: A.C.M. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

Estado de Resultados  
Al 31 de Diciembre del 2017  
(Expresado soles)

<b>INGRESOS OPERACIONALES:</b>	
Ventas Netas (Ingresos Operacionales)	-
Otros Ingresos Operacionales	-
<b>Total Ingreso Brutos</b>	<b>-</b>
<b>COSTO DE VENTAS:</b>	
Costo de Ventas (Operacionales)	-
Otros Costos Operacionales	-
<b>Total Costos Operacionales</b>	<b>-</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	
Gastos de Ventas	(49,767)
Gastos Administrativos	(376,186)
<b>Comprobantes no declarados*</b>	<b>(167,065)</b>
Otros ingresos	11,641
Otros Gastos	(16,892)
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>(598,269)</b>
Ingresos financieros	453,285
Gastos Financieros	(243,100)
Participación de los Resultados	-
Ganancia (Pérdida) por Inst.Financieros	-
<b>RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPTO RE</b>	<b>(388,084)</b>
Participación de los Trabajadores	-
Impuesto a la Renta	-
<b>UTILIDAD (PERDIDA) NETA DE ACT. CONT.</b>	<b>(388,084)</b>
Ingreso (Gasto) Neto de Oper. Discont.	-
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>(388,084)</b>

**DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA 2017**

<b>RESULTADO ANTES DE IMPTO RENTA</b>	<b>(388,084)</b>
<b>(+) ADICIONES:</b>	
GASTOS NO DEDUCIBLES	16,892
<b>Base Imponible Impuesto a la Renta</b>	<b>(371,192)</b>
<b>PERDIDAS NETAS COMPENSABLES PERIODOS ANTERIORES</b>	
PERIODO 2013	-
PERIODO 2014	-
PERIODO 2015	-
PERIODO 2016	-
<b>Saldo de pérdidas no compensadas</b>	<b>(371,192)</b>
<b>Impuesto a la Renta</b>	<b>29.50%</b>
<b>Pagos a Cta 2017</b>	118
<b>Credito Periodo Anterior No aplicado</b>	138,629
<b>Saldo a Favor de Renta</b>	<b>138,747</b>

**CASO PRACTICO: A.C.M. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

Estado de Resultados  
Al 31 de Diciembre del 2018  
(Expresado en soles)

<b>INGRESOS OPERACIONALES:</b>	
Ventas Netas (Ingresos Operacionales)	7,858,725
Otros Ingresos Operacionales	
<b>Total Ingreso Brutos</b>	<b>7,858,725</b>
<b>COSTO DE VENTAS:</b>	
Costo de Ventas (Operacionales)	(5,350,232)
Otros Costos Operacionales	
<b>Total Costos Operacionales</b>	<b>(5,350,232)</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>2,508,493</b>
Gastos de Ventas	(66,392)
Gastos Administrativos	(567,122)
<b>Comprobantes no declarados*</b>	<b>(139,956)</b>
Otros ingresos	9,013
Otros Gastos	(18,588)
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>1,725,448</b>
Ingresos financieros	318,848
Gastos Financieros	(1,415,489)
Participación de los Resultados	
Ganancia (Pérdida) por Inst.Financieros	
<b>RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPTO RENTA</b>	<b>628,807</b>
Participación de los Trabajadores	-
Impuesto a la Renta	(138,597)
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA DE ACT. CONT.</b>	<b>490,210</b>
Ingreso (Gasto) Neto de Oper. Discont.	
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>490,210</b>

**DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA 2018**

<b>RESULTADO ANTES DE IMPTO RENTA</b>	<b>628,807</b>
<b>(+) ADICIONES:</b>	
GASTOS NO DEDUCIBLES	18,588
<b>Base Imponible Impuesto a la Renta</b>	<b>647,395</b>
<b>PERDIDAS NETAS COMPENSABLES PERIODOS ANTERIORES</b>	
PERIODO 2014	-
PERIODO 2015	-
PERIODO 2016	-
PERIODO 2017	(371,192)
	<b>276,203</b>
<b>Impuesto a la Renta</b>	<b>29.50% (81,480)</b>
Saldo a Favor periodo Anterior	2,134
Pagos a Cta 2018	117,917
ITAN	72,171
<b>Credito ITAN / Solicitar Devolución</b>	<b>53,625</b>

**CASO PRACTICO: A.C.M. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

**Estado de Resultados**  
**Al 31 de Diciembre del 2019**  
**(Expresado soles)**

<b>INGRESOS OPERACIONALES:</b>	
Ventas Netas (Ingresos Operacionales)	6,305,278
Otros Ingresos Operacionales	-
<b>Total Ingreso Brutos</b>	<b>6,305,278</b>
<b>COSTO DE VENTAS:</b>	
Costo de Ventas (Operacionales)	(4,189,578)
Otros Costos Operacionales	-
<b>Total Costos Operacionales</b>	<b>(4,189,578)</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>2,115,700</b>
Gastos de Ventas	(53,442)
Gastos Administrativos	(590,992)
<b>Comprobantes no declarados*</b>	<b>(102,679)</b>
Otros ingresos	847
Otros Gastos	(12,906)
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>1,356,529</b>
Ingresos financieros	592,034
Gastos Financieros	(1,230,154)
Participación de los Resultados	-
Ganancia (Pérdida) por Inst.Financieros	-
<b>RESULTADO ANTES DE PARTICIPAIONES E IMPTO RENTA</b>	<b>718,408</b>
Participación de los Trabajadores	-
Impuesto a la Renta	(215,738)
<b>UTILIDAD (PERDIDA) NETA DE ACT. CONT.</b>	<b>502,670</b>
Ingreso (Gasto) Neto de Oper. Discont.	-
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>502,670</b>

**DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA 2019**

<b>RESULTADO ANTES DE IMPTO RENTA</b>	<b>718,408</b>
<b>(+) ADICIONES:</b>	
GASTOS NO DEDUCIBLES	12,906
Base Imponible Impuesto a la Renta	<u>731,315</u>
<b>PERDIDAS NETAS COMPENSABLES PERIODOS ANTERIORES</b>	
PERIODO 2015	-
PERIODO 2016	-
PERIODO 2017	-
PERIODO 2018	-
	<u>731,315</u>
<b>Impuesto a la Renta</b>	<b>29.50% (215,738)</b>
Pagos a Cta 2019	110,784
ITAN	22,795
Credito Periodo Anterior No aplicado	-
<b>Por Regularizar Impuesto a la Renta 2019</b>	<b>(82,159)</b>

**CASO PRACTICO: A.C.M. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

**Estado de Resultados  
Al 31 de Diciembre del 2020  
(Expresado soles)**

<b>INGRESOS OPERACIONALES:</b>	
Ventas Netas (Ingresos Operacionales)	6,943,679
Otros Ingresos Operacionales	-
<b>Total Ingresos Brutos</b>	<b>6,943,679</b>
<b>COSTO DE VENTAS:</b>	
Costo de Ventas (Operacionales)	(4,004,021)
Otros Costos Operacionales	-
<b>Total Costos Operacionales</b>	<b>(4,004,021)</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>2,939,658</b>
Gastos de Ventas	(97,294)
Gastos Administrativos	(691,234)
<b>Comprobantes no declarados*</b>	<b>(40,857)</b>
Otros ingresos	2,456
Otros Gastos	(26,242)
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>2,086,487</b>
Ingresos financieros	115,649
Gastos Financieros	(920,853)
Participación de los Resultados	-
Ganancia (Pérdida) por Inst. Financieros	-
<b>RESULTADO ANTES DE IMPTO RENTA</b>	<b>1,281,282</b>
Participación de los Trabajadores	-
Impuesto a la Renta	(385,720)
<b>UTILIDAD (P+RDIDA) NETA DE ACT. CONT.</b>	<b>895,563</b>
Ingreso (Gasto) Neto de Oper. Discont.	-
<b>UTILIDAD (P+RDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>895,563</b>

**DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA 2020**

<b>RESULTADO ANTES DE IMPTO RENTA</b>	<b>1,281,282</b>
<b>(+) ADICIONES:</b>	
GASTOS NO DEDUCIBLES	26,242
<b>Base Imponible Impuesto a la Renta</b>	<b>1,307,524</b>
<b>PERDIDAS NETAS COMPENSABLES PERIODOS ANTERIORES</b>	
PERIODO 2015	-
PERIODO 2016	-
PERIODO 2017	-
PERIODO 2018	-
	<b>1,307,524</b>
<b>Impuesto a la Renta</b>	<b>29.50% (385,720)</b>
Pagos a Cta 2020	244,295
ITAN	-
Credito Periodo Anterior No aplicado	-
<b>Por Regularizar Impuesto a la Renta 2020</b>	<b>(141,425)</b>

**CUADRO RESUMEN DE COMPRAS****PERIODO : 2017 - 2020****RUC : 20544614534****RAZON SOCIAL : ACM CONTRATISTAS GENERALES SAC****EXPRESADO EN : MONEDA NACIONAL**

<b>ANO</b>	<b>MEDIO DE PAGO</b>	<b>BASE GRAVADAS</b>	<b>IGV BASE DE GRAVADAS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>2017</b>		<b>5,618,741.94</b>	<b>1,011,375.18</b>	<b>7,528,138.69</b>
	01-CAJA-EFECTIVO	220,701.90	39,727.28	537,299.23
	02-DEPOSITO EN EFECTIVO	718,959.01	129,412.64	991,598.45
	22-BANCO-EGRESOS	3,979,202.05	716,256.45	4,791,109.06
	23-CHEQUE	657,341.76	118,322.14	1,152,592.06
	27-ENTREGA A RENDIR	11,358.53	2,044.54	13,403.07
	31-OTROS	31,178.69	5,612.13	42,136.82
<b>2018</b>		<b>3,812,836.19</b>	<b>686,309.24</b>	<b>6,435,441.84</b>
	01-CAJA-EFECTIVO	440,600.29	79,306.90	571,706.09
	02-DEPOSITO EN EFECTIVO	1,265,392.02	227,770.64	1,499,135.96
	22-BANCO-EGRESOS	1,443,449.90	259,820.86	2,570,685.27
	23-CHEQUE	595,090.87	107,116.30	1,705,880.87
	27-ENTREGA A RENDIR	409.07	73.63	7,918.70
	31-OTROS	67,894.04	12,220.91	80,114.95
<b>2019</b>		<b>4,539,658.15</b>	<b>817,138.39</b>	<b>7,056,539.59</b>
	01-CAJA-EFECTIVO	72,398.42	13,031.72	105,167.97
	02-DEPOSITO EN EFECTIVO	1,118,510.56	201,331.95	1,569,190.38
	22-BANCO-EGRESOS	2,711,630.90	488,093.50	4,409,607.75
	23-CHEQUE	587,927.68	105,826.92	905,654.60
	27-ENTREGA A RENDIR	-	-	4,324.00
	31-OTROS	49,190.59	8,854.30	62,594.89
<b>2020</b>		<b>2,890,037.47</b>	<b>520,206.91</b>	<b>5,051,500.33</b>
	01-CAJA-EFECTIVO	73,820.35	13,287.72	88,896.81
	02-DEPOSITO EN EFECTIVO	411,310.29	74,035.80	485,349.88
	22-BANCO-EGRESOS	1,880,700.38	338,526.19	3,729,337.69
	23-CHEQUE	459,492.58	82,708.66	672,601.24
	31-OTROS	64,713.87	11,648.54	75,314.71
<b>Total general</b>		<b>16,861,273.75</b>	<b>3,035,029.72</b>	<b>26,071,620.45</b>

Nota: Registro de compras de la empresa A.C.M Contratistas generales S.A.C 2017-2020

Elaboración propia

REPORTE DE COMPROBANTES NO DECLARADOS

PERIODO : 2017

RUC : 20544614534

RAZON SOCIAL : ACM CONTRATISTAS GENERALES SAC

EXPRESADO EN : MONEDA NACIONAL

NUMERO CORRELATI VO DEL REGISTRO	FECHA DE EMISIO N DE	NUMERO	DOC.	INFORMACION DEL PROVEEDOR			ADQUISICIONES GRAVADAS DESTINADAS A		ADQUISICIONES GRAVADAS		ADQUISICIONES GRAVADAS		VALOR DE LAS ADQUISICION ES NO	IMPORTE TOTAL	
				IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIO N O RAZON SOCIAL	OPERACIONES GRAVADAS BASE	IGV	OPERACIONES GRAVADAS BASE	IGV	OPERACIONES GRAVADAS BASE	IGV				
SU E	MES	FECHA	SERIE	N°	TIP	NUMERO	PROV	BASE GRAVADAS	IGV BASE DE GRAVADAS	BASE GRAVADAS	IGV DE	BASE GRAVADA	IGV DE	NO GRAVADAS	TOTAL
31	ENERO	04/01/17	0001	029461	6	20557101129	MECASA SAC	3,000.00	540.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,540.00 01-CAJA-EFECTIVO
31	ENERO	06/01/17	0001	029604	6	20557101129	MECASA SAC	8,000.00	1,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,440.00 01-CAJA-EFECTIVO
31	ENERO	17/01/17	0001	029935	6	20557101129	MECASA SAC	3,200.00	576.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,776.00 01-CAJA-EFECTIVO
31	ENERO	24/01/17	0001	00027711	01	20380289360	MIXERCON S.A	3,050.00	549.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,599.00 22-BANCO-EGRESOS/01-CAJA-EFECTIVO
31	FEBRERO	16/02/17	0001	027748	6	20514251461	FERRERERIA CHOQUE SRI	3,160.00	568.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,728.80 01-CAJA-EFECTIVO
31	FEBRERO	21/02/17	0005	027843	6	20514251461	FERRERERIA CHOQUE SRI	5,000.00	900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,900.00 01-CAJA-EFECTIVO
31	FEBRERO	24/02/17	0005	027917	6	20514251461	FERRERERIA CHOQUE SRI	7,500.00	1,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,850.00 01-CAJA-EFECTIVO
31	MARZO	15/03/17	001	031469	6	20557101129	MECASA SAC	6,982.00	1,256.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,238.76 01-CAJA-EFECTIVO
31	MARZO	22/03/17	001	031577	6	20557101129	MECASA SAC	4,600.00	828.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,428.00 01-CAJA-EFECTIVO
31	MARZO	31/03/17	001	031827	6	20557101129	MECASA SAC	3,900.00	702.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,602.00 01-CAJA-EFECTIVO
31	ABRIL	05/04/17	002	026669	6	20514251461	FERRERERIA CHOQUE SRI	4,500.00	810.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,310.00 01-CAJA-EFECTIVO
31	ABRIL	19/04/17	0005	028848	6	20514251461	FERRERERIA CHOQUE SRI	6,600.00	1,188.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,788.00 01-CAJA-EFECTIVO
31	ABRIL	20/04/17	002	026787	6	20514251461	FERRERERIA CHOQUE SRI	8,500.00	1,530.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,030.00 02-DEPOSITO EN EFECTIVO/01-CAJA-EFECTIVO
31	ABRIL	28/04/17	001	032569	6	20557101129	MECASA SAC	5,000.00	900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,900.00 01-CAJA-EFECTIVO
31	MAYO	03/05/17	001	032673	6	20557101129	MECASA SAC	8,750.00	1,575.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,325.00 02-DEPOSITO EN EFECTIVO/01-CAJA-EFECTIVO
31	MAYO	10/05/17	0001	00001858	6	20514251461	CEMFISUR E.I.R.L.	5,200.00	936.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,136.00 02-DEPOSITO EN EFECTIVO/01-CAJA-EFECTIVO
31	MAYO	20/05/17	0002	024561	6	20306141351	STOF GRIMME EIRL	3,900.00	702.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,602.00 01-CAJA-EFECTIVO
31	MAYO	25/05/17	0001	00011745	6	20538837963	ZAMDOY PERU E.I.R.L.	6,200.00	1,116.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,316.00 01-CAJA-EFECTIVO
31	MAYO	27/05/17	001	000675	01	20543958094	TOKYO LINE E.I.R.L.	3,800.00	684.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,484.00 22-BANCO-EGRESOS/01-CAJA-EFECTIVO
31	JUNIO	08/06/17	0001	0042706	01	20477814850	POLIFUSION PERU S.A.C.	5,210.00	937.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,147.80 23-CHEQUE/01-CAJA-EFECTIVO
31	JUNIO	10/06/17	0001	0042971	01	20477814850	POLIFUSION PERU S.A.C.	3,200.00	576.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,776.00 23-CHEQUE/01-CAJA-EFECTIVO
31	JUNIO	15/06/17	0001	0042979	01	20477814850	POLIFUSION PERU S.A.C.	4,620.00	831.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,451.60 23-CHEQUE/01-CAJA-EFECTIVO
31	MAYO	23/05/17	002	027119	6	20514251461	FERRERERIA CHOQUE SRI	6,213.00	1,118.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,331.34 01-CAJA-EFECTIVO
31	MAYO	31/05/17	002	027219	6	20514251461	FERRERERIA CHOQUE SRI	4,820.00	867.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,687.60 01-CAJA-EFECTIVO
31	JULIO	20/07/17	0001	00040633	01	20380289360	MIXERCON S.A	3,300.00	594.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,894.00 22-BANCO-EGRESOS/01-CAJA-EFECTIVO
31	AGOSTO	14/08/17	0001	004172	01	20552629699	SURCENTER S.A.C.	3,800.00	648.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,448.00 22-BANCO-EGRESOS/01-CAJA-EFECTIVO
31	SEPTIEM	13/09/17	0001	001273	01	20556088498	PUMPMIX E.I.R.L.	4,000.00	720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,720.00 22-BANCO-EGRESOS/01-CAJA-EFECTIVO
31	SEPTIEM	21/09/17	0001	41852	6	20112273622	MAESTRO PERU SA	3,800.00	684.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,484.00 01-CAJA-EFECTIVO
31	OCTUBR	11/10/17	0001	002656	01	10086665579	SANTA CRUZ ROJAS PEDIR	4,200.00	756.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,956.00 22-BANCO-EGRESOS/01-CAJA-EFECTIVO
31	OCTUBR	23/10/17	0001	00005239	6	20340843607	CEMFISUR E.I.R.L.	5,000.00	900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,900.00 02-DEPOSITO EN EFECTIVO/01-CAJA-EFECTIVO
31	OCTUBR	31/10/17	0001	00005778	6	20340843607	CEMFISUR E.I.R.L.	3,700.00	666.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,366.00 02-DEPOSITO EN EFECTIVO/01-CAJA-EFECTIVO
31	NOVIEM	02/11/17	0001	028733	6	20514251461	FERRERERIA CHOQUE SRI	2,980.00	536.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,516.40 01-CAJA-EFECTIVO
31	NOVIEM	14/11/17	0001	032968	6	20514251461	FERRERERIA CHOQUE SRI	3,800.00	684.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,484.00 01-CAJA-EFECTIVO
31	NOVIEM	29/11/17	0001	033278	6	20514251461	FERRERERIA CHOQUE SRI	3,790.00	680.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,460.40 01-CAJA-EFECTIVO
31	NOVIEM	30/11/17	0001	041332	6	20557101129	MECASA SAC	4,000.00	720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,720.00 01-CAJA-EFECTIVO
								<b>167,065.06</b>	<b>30,071.70</b>						<b>197,136.76</b>

  
**ERIC IPANAQUE RIOS**  
 Contador Publico Colegiado  
 Mat.33239

REPORTE DE COMPROBANTES NO DECLARADOS

PERIODO : 2018

RUC : 20544614534

RAZON SOCIAL : ACM CONTRATISTAS GENERALES SAC

EXPRESADO EN : MONEDA NACIONAL

CORRELATIVO DEL	FECHA DE EMISIO	INFORMACION DEL PROVEEDOR	ADQUISICIONES GRAVADAS DESTINADAS A		ADQUISICIONES GRAVADAS		ADQUISICIONES GRAVADAS DESTINADAS A		VALOR DE LAS ADQUISICIONES	IMPORTE TOTAL	MEDIO DE PAGO					
			BASE	IGV	BASE	IGV	BASE	IGV								
SU	MESES	FECHA	SERIE	N°	TD	RUC	PROV	BASE GRAVADAS	IGV BASE DE GRAVADAS	BASE GRAVADAS	IGV DE GRAVADAS	BASE GRAVADAS	IGV DE GRAVADAS	NO GRAVADAS	TOTAL	
31	ENERO	16/01/18	001	001834	6	20600913655	EL PILAR DE LOS ACCESORIOS S.	2,985.00	537.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,522.30	22-BANCO-EGRESOS/01-CAJA-EFECTIVO
31	ENERO	18/01/18	002	029405	6	20514251461	FERRETERIA CHOQUE SRL	3,650.00	667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,307.00	01-CAJA-EFECTIVO
31	ENERO	24/01/18	015	0033833	6	20507324364	CERAMICOS CACERES IMPORT S.	2,990.00	538.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,528.20	01-CAJA-EFECTIVO
31	ENERO	31/01/18	0005	034491	6	20514251461	FERRETERIA CHOQUE SRL	5,200.00	936.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,136.00	01-CAJA-EFECTIVO
31	FEBRERO	01/02/18	001	001908	6	20600913655	EL PILAR DE LOS ACCESORIOS S.	3,620.00	661.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,271.60	22-BANCO-EGRESOS/01-CAJA-EFECTIVO
31	FEBRERO	12/02/18	0001	000388	6	20601171512	JOHNSON REPRESENTACIONES J	2,975.00	535.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,510.50	02-DEPOSITO EN EFECTIVO/01-CAJA-EFECTIVO
31	FEBRERO	20/02/18	0001	004875	6	20552629699	SURCENTER S.A.C.	3,100.00	568.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,668.00	22-BANCO-EGRESOS/01-CAJA-EFECTIVO
31	FEBRERO	28/02/18	0001	004903	6	20552629699	SURCENTER S.A.C.	7,444.07	1,339.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,784.00	22-BANCO-EGRESOS/01-CAJA-EFECTIVO
31	MARZO	05/03/18	001	002035	6	20600913655	EL PILAR DE LOS ACCESORIOS S.	3,580.00	644.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,224.40	22-BANCO-EGRESOS/01-CAJA-EFECTIVO
31	MARZO	15/03/18	0001	001085	6	10449905976	TALAVERANO NOLBERTO CHARD	4,200.00	756.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,956.00	22-BANCO-EGRESOS/01-CAJA-EFECTIVO
31	MARZO	28/03/18	002	092220	6	10088841749	OLIVARES BRAVO RICARDO ELIAS	2,969.00	534.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,503.42	01-CAJA-EFECTIVO
31	ABRIL	05/04/18	0001	222521	6	10088331287	OLIVARES ORTIZ ELIAS	3,120.00	561.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,681.60	01-CAJA-EFECTIVO
31	ABRIL	06/04/18	0001	015532	6	20502475038	J.C.H. SISTELCOMS S.R.L.	3,652.00	667.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,309.36	22-BANCO-EGRESOS/01-CAJA-EFECTIVO
31	ABRIL	09/04/18	001	029374	6	20538469719	5 JOTAS EIRL	5,241.00	943.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,184.38	01-CAJA-EFECTIVO
31	ABRIL	27/04/18	0002	002098	6	20546957137	INVERSIONES CAMILA H&C E	3,250.00	585.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,835.00	01-CAJA-EFECTIVO
31	MAYO	08/05/18	002	044120	6	20511751668	FERRO.COM E.I.R.L.	3,642.00	655.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,297.56	01-CAJA-EFECTIVO
31	MAYO	10/05/18	003	019521	6	20513068485	FERROSE IMPORT EXPORT S.A.C	6,213.00	1,118.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,331.34	01-CAJA-EFECTIVO
31	MAYO	19/05/18	001	002326	6	20600913655	EL PILAR DE LOS ACCESORIOS S.	2,993.00	538.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,531.74	22-BANCO-EGRESOS/01-CAJA-EFECTIVO
31	MAYO	25/05/18	001	010835	6	20520728750	BENJAMIN SERVICE S.A.C	3,960.00	712.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,672.80	02-DEPOSITO EN EFECTIVO/01-CAJA-EFECTIVO
31	JUNIO	01/06/18	001	002385	6	20600913655	EL PILAR DE LOS ACCESORIOS S.	3,750.00	675.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,425.00	22-BANCO-EGRESOS/01-CAJA-EFECTIVO
31	JUNIO	08/06/18	0001	001601	6	20602200761	JH METALINOX E.I.R.L.	4,120.00	741.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,861.60	02-DEPOSITO EN EFECTIVO/01-CAJA-EFECTIVO
31	JUNIO	21/06/18	001	004088	6	20601417350	DISTRIBUIDORA E INVERSIONES I	3,500.00	630.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,130.00	02-DEPOSITO EN EFECTIVO/01-CAJA-EFECTIVO
31	JUNIO	22/06/18	0001	010660	6	20523997778	DIGITAL ELECTRIC J & N S.A.C.	3,562.00	641.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,203.16	01-CAJA-EFECTIVO
31	JULIO	06/07/18	002	0010883	6	20524190600	DECOR INOX S.A.C.	6,520.00	1,173.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,693.60	01-CAJA-EFECTIVO
31	JULIO	07/07/18	001	048680	6	20557101129	MECASA SAC	7,420.00	1,336.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,756.60	01-CAJA-EFECTIVO
31	AGOSTO	02/08/18	002	012067	6	20557101129	MECASA SAC	3,125.00	582.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,687.50	01-CAJA-EFECTIVO
31	AGOSTO	24/08/18	001	011060	6	20520728750	BENJAMIN SERVICE S.A.C	3,852.00	693.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,545.36	02-DEPOSITO EN EFECTIVO/01-CAJA-EFECTIVO
31	OCTUBRE	06/10/18	0002	000551	6	20600237129	YONIMAR IMPORT S.A.C.	4,569.00	822.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,391.42	22-BANCO-EGRESOS/01-CAJA-EFECTIVO
31	OCTUBRE	26/10/18	0001	000433	6	20601775116	DOOR LOOK SAC - DOOR LOOK S	5,421.00	975.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,396.78	22-BANCO-EGRESOS/01-CAJA-EFECTIVO
31	OCTUBRE	26/10/18	0001	009080	6	20553288976	COPITODO E.I.R.L.	3,699.00	665.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,364.82	02-DEPOSITO EN EFECTIVO/01-CAJA-EFECTIVO
31	DICIEMBRE	07/12/18	003	000384	6	20522836398	DISTRIBUIDORA FERRETERA TAU	5,899.00	1,061.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,960.82	22-BANCO-EGRESOS/01-CAJA-EFECTIVO
31	DICIEMBRE	14/12/18	0001	000458	6	20601775116	DOOR LOOK SAC - DOOR LOOK S	6,520.00	1,173.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,693.60	22-BANCO-EGRESOS/01-CAJA-EFECTIVO
31	DICIEMBRE	20/12/18	001	0324966	6	20538469719	5 JOTAS EIRL	3,215.00	578.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,793.70	01-CAJA-EFECTIVO
								<b>139,956.07</b>	<b>25,192.09</b>			<b>165,148.16</b>				



ERIC IPANAQUE RIOS  
Contador Publico Colegiado  
Mat. 33239

REPORTE DE COMPROBANTES NO DECLARADOS

PERIODO : 2019

RUC : 20544614534

RAZON SOCIAL : ACM CONTRATISTAS GENERALES SAC

EXPRESADO EN : MONEDA NACIONAL

N°	MES	FECHA	SER	SERIE-N°	TO	RUC	PROV	INFORMACION DEL PROVEEDOR		ADQUISICIONES GRAVADAS DESTINADAS A OPERACIONES GRAVADAS Y/O EXPORTACION		ADQUISICIONES GRAVADAS DESTINADAS A OPERACIONES		ADQUISICIONES GRAVADAS DESTINADAS A OPERACIONES NO		VALOR DE LAS ADQUISICIONES ES NO GRAVADAS	IMPORTE TOTAL	MEDIO DE PAGO
								APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL		BASE IMPONIBLE	IGV	BASE IMPONIBLE	IGV	BASE IMPONIBLE	IGV			
								NUMERO	TIP O	BASE IMPONIBLE	IGV	BASE IMPONIBLE	IGV	BASE IMPONIBLE	IGV			
31	ENERO	22/01/19	003	00410	6	20522836398	DISTRIBUIDORA FERRETERA TAURU 'S E.	2,561.86	461.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,022.99	22-BANCO-EGRESOS/01-CAJA-EFECTIVO	
31	ENERO	17/01/19	003	00407	6	20522836398	DISTRIBUIDORA FERRETERA TAURU 'S E.	2,700.00	486.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,186.00	22-BANCO-EGRESOS/01-CAJA-EFECTIVO	
31	FEBRERO	07/02/19	003	00415	6	20522836398	DISTRIBUIDORA FERRETERA TAURU 'S E.	3,000.00	540.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,540.00	02-DEPOSITO EN EFECTIVO/01-CAJA-EFECTIVO	
31	FEBRERO	22/02/19	003	00420	6	20522836398	DISTRIBUIDORA FERRETERA TAURU 'S E.	2,563.63	459.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,013.28	22-BANCO-EGRESOS/01-CAJA-EFECTIVO	
31	AGOSTO	07/08/19	003	00519	6	20522836398	DISTRIBUIDORA FERRETERA TAURU 'S E.	4,631.00	833.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,464.58	22-BANCO-EGRESOS/01-CAJA-EFECTIVO	
31	ENERO	17/01/19	0001	0010555	6	20519336210	INVERSIONES JM FAMASA IMPORT Y EXF	9,252.30	1,665.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,917.71	02-DEPOSITO EN EFECTIVO/01-CAJA-EFECTIVO	
31	DICIEMBRE	01/12/19	003	00660	6	20522836398	DISTRIBUIDORA FERRETERA TAURU 'S E.	2,692.00	484.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,176.56	02-DEPOSITO EN EFECTIVO/01-CAJA-EFECTIVO	
31	SETIEMBRE	28/09/19	003	00587	6	20522836398	DISTRIBUIDORA FERRETERA TAURU 'S E.	5,422.14	975.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,398.13	22-BANCO-EGRESOS/01-CAJA-EFECTIVO	
31	JUNIO	26/06/19	0002	00124	6	10428901911	ALLAMANNO FALEN CARMEN CRISTINA &	2,639.00	475.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,114.02	01-CAJA-EFECTIVO	
31	JUNIO	26/06/19	003	00479	6	20522836398	DISTRIBUIDORA FERRETERA TAURU 'S E.	4,951.76	891.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,843.08	02-DEPOSITO EN EFECTIVO/01-CAJA-EFECTIVO	
31	MAYO	06/05/19	003	00458	6	20522836398	DISTRIBUIDORA FERRETERA TAURU 'S E.	5,348.10	962.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,310.76	22-BANCO-EGRESOS/01-CAJA-EFECTIVO	
31	JULIO	10/07/19	003	00482	6	20522836398	DISTRIBUIDORA FERRETERA TAURU 'S E.	2,501.61	450.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,951.90	22-BANCO-EGRESOS/01-CAJA-EFECTIVO	
31	JULIO	17/07/19	0002	0597	6	10428901911	ALLAMANNO FALEN CARMEN CRISTINA &	3,298.00	593.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,891.64	01-CAJA-EFECTIVO	
31	JULIO	26/07/2019	0002	000917	6	10428901911	ALLAMANNO FALEN CARMEN CRISTINA &	2,861.00	514.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,375.98	01-CAJA-EFECTIVO	
31	AGOSTO	13/08/19	0002	0001395	6	10428901911	ALLAMANNO FALEN CARMEN CRISTINA &	3,268.00	588.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,857.42	01-CAJA-EFECTIVO	
31	SETIEMBRE	06/09/19	0002	0002003	6	10428901911	ALLAMANNO FALEN CARMEN CRISTINA &	2,573.00	463.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,036.14	01-CAJA-EFECTIVO	
31	SETIEMBRE	10/09/19	0002	002158	6	10428901911	ALLAMANNO FALEN CARMEN CRISTINA &	2,691.00	484.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,175.38	01-CAJA-EFECTIVO	
31	SETIEMBRE	16/09/19	0002	0002386	6	10428901911	ALLAMANNO FALEN CARMEN CRISTINA &	2,817.00	507.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,324.06	01-CAJA-EFECTIVO	
31	JULIO	31/07/19	003	00513	6	20522836398	DISTRIBUIDORA FERRETERA TAURU 'S E.	4,514.39	812.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,326.98	02-DEPOSITO EN EFECTIVO/01-CAJA-EFECTIVO	
31	NOVIEMBRE	05/11/19	0001	01189	6	20600463421	INNOmuebles S.A.C.	3,671.00	660.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,331.78	01-CAJA-EFECTIVO	
31	DICIEMBRE	16/12/19	003	00502	6	20522836398	DISTRIBUIDORA FERRETERA TAURU 'S E.	3,006.92	541.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,548.17	23-CHEQUE/01-CAJA-EFECTIVO	
31	SETIEMBRE	05/09/19	001	003517	6	10108122558	YPARRAGUIRRE TORRES RAYMUNDO AB	2,531.00	455.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,986.58	01-CAJA-EFECTIVO	
31	AGOSTO	18/08/19	003	00535	6	20522836398	DISTRIBUIDORA FERRETERA TAURU 'S E.	8,574.58	1,543.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,118.00	22-BANCO-EGRESOS/01-CAJA-EFECTIVO	
31	OCTUBRE	09/10/19	003	00510	6	20522836398	DISTRIBUIDORA FERRETERA TAURU 'S E.	3,080.63	554.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,635.14	23-CHEQUE/01-CAJA-EFECTIVO	
31	SETIEMBRE	25/09/19	0001	001185	6	20600463421	INNOmuebles S.A.C.	2,903.15	522.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,425.72	01-CAJA-EFECTIVO	
31	ENERO	12/01/19	0001	041111	6	20512050655	FERRETERIA SARMIENTO S.R.L. - FERSA	2,679.00	482.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,161.22	01-CAJA-EFECTIVO	
31	ENERO	22/01/19	0001	010585	6	20519336210	INVERSIONES JM FAMASA IMPORT Y EXF	3,364.00	605.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,969.52	02-DEPOSITO EN EFECTIVO/01-CAJA-EFECTIVO	
31	NOVIEMBRE	29/11/19	003	000658	6	20522836398	DISTRIBUIDORA FERRETERA TAURU 'S E.	2,591.53	466.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,058.12	22-BANCO-EGRESOS/01-CAJA-EFECTIVO	
								<b>102,678.70</b>	<b>18,482.18</b>							<b>121,160.88</b>		

  
**ERIC IPAMAQUE RIOS**  
 Contador Publico Colegiado  
 Mat. 33239

REPORTE DE COMPROBANTES NO DECLARADOS

PERIODO : 2020

RUC : 20544614534

RAZON SOCIAL : ACM CONTRATISTAS GENERALES SAC

EXPRESADO EN : MONEDA NACIONAL

NUMERO CORRELATIVO O DEL REGISTRO	FECHA DE EMISIO N	SERIE	N°	T I D	RUC	INFORMACION DEL PROVEEDOR APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACION O	ADQUISICIONES GRAVADAS DESTINADAS A OPERACIONES		ADQUISICIONES GRAVADAS		ADQUISICIONES GRAVADAS		VALOR DE LAS ADQUISICION ES	IMPORTE TOTAL	MEDIO DE PAGO
							BASE	IGV	BASE	IGV	BASE	IGV			
31	ENERO	02/01/20	003	00688	6	20522836398 DISTRIBUIDORA FERRETERA TAURU'	4,098.31	737.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,836.01	22-BANCO-EGRESOS/01-CAJA-EFECTIVO
31	ENERO	06/01/20	0004	001770	6	20477806598 FERREGISE SAC	2,990.00	538.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,528.20	01-CAJA-EFECTIVO
31	ENERO	10/01/20	003	00692	6	20522836398 DISTRIBUIDORA FERRETERA TAURU'	3,650.00	657.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,307.00	22-BANCO-EGRESOS/01-CAJA-EFECTIVO
31	FEBRERO	12/02/20	003	00703	6	20522836398 DISTRIBUIDORA FERRETERA TAURU'	5,200.00	936.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,136.00	01-CAJA-EFECTIVO
31	MARZO	12/03/20	003	000735	6	20522836398 DISTRIBUIDORA FERRETERA TAURU'	3,620.00	651.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,271.60	01-CAJA-EFECTIVO
31	JUNIO	26/06/20	001	000800	6	20601496918 JOSSIMPORT PERU E.I.R.L.	2,975.00	535.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,510.50	01-CAJA-EFECTIVO
31	JUNIO	29/06/20	003	00756	6	20522836398 DISTRIBUIDORA FERRETERA TAURU'	3,100.00	558.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,658.00	01-CAJA-EFECTIVO
31	JULIO	16/07/20	003	00767	6	20522836398 DISTRIBUIDORA FERRETERA TAURU'	7,444.07	1,339.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,784.00	01-CAJA-EFECTIVO
31	AGOSTO	04/08/20	0001	011994	6	20513619627 JAMENS NEGOCIOS Y SERVICIOS E.L	3,580.00	644.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,224.40	22-BANCO-EGRESOS/01-CAJA-EFECTIVO
31	AGOSTO	25/08/20	003	00788	6	20522836398 DISTRIBUIDORA FERRETERA TAURU'	4,200.00	756.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,956.00	01-CAJA-EFECTIVO
							<b>40,857.38</b>	<b>7,354.33</b>						<b>48,211.71</b>	

  
**ERIC IPANAQUE RIOS**  
 Contador Publico Colegiado  
 Mat. 33239